



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

11 DE DICIEMBRE DE 2013

No. 1753

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo número de folio SEDUVI-SITE 8246-110REJO12 conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal ubicado en Melchor Dávila (Venustiano Carranza) No. 110, Colonia Miguel Hidalgo 2a. Sección, Delegación Tlalpan 3
- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo número de folio SEDUVI-SITE: 14650-321TAHE13 conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal ubicado en Uxmal No. 413, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez 8
- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo número de folio SEDUVI-SITE 16770-321TAHE13 conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal ubicado en Guty Cárdenas No. 143, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón 13

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Lineamientos para la Elaboración, Aprobación y Seguimiento a los Programas Derivados del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 18

Secretaría de Seguridad Pública

- ◆ Acuerdo 80/2013 por el que se modifica el Sistema de Datos Personales de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal denominado: "Juicios Contenciosos Laborales" 22

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación y revocación de Servidores Públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, como Apoderados Generales para la Defensa Jurídica de la misma 25

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Informe de Acciones Realizadas con Recursos de Origen Federal (SUBSEMUN-DF) 27

Delegación Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el cual se hace del conocimiento general, las modificaciones al Programa Anual de Obras 2013 publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 18 de febrero de 2013 28

Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo por el que se modifican los siguientes Sistemas de Datos Personales del Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal 33

Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Fondo de Ayuda Extraordinaria 35

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales de Recursos Humanos de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. 39

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Oficina de Información Pública de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., correspondientes al año 2014 y enero de 2015, para efectos de los Actos y Procedimientos de su competencia 41

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Delegación Venustiano Carranza.-** Aviso por el que se hace del conocimiento general los Participantes Ganadores en las Licitaciones Publicas, Invitaciones a cuando menos tres Participantes y Adjudicaciones Directas, celebradas durante el periodo de mayo a noviembre del año 2013 43

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Spingere, S.A. de C.V. 65
- ◆ Desarrolladora e Impulsora de Negocios, S.A.P.I. de C.V., Sofom, E.N.R. 65
- ◆ Excelencia y Desarrollo, S.C. 66
- ◆ Quintanaza Servicios de Ingeniería, S.A. de C.V. 67
- ◆ Novogas Constituyentes, S.A. de C.V. 68
- ◆ Novogas Albino García, S.A. de C.V. 68
- ◆ Elbit Systems de México, S.A. de C.V. 69
- ◆ Viajes Cuernavaca, S.A. de C.V. 70
- ◆ Comercializadora Bjax, S.A. de C.V. 71
- ◆ **Edictos** 72
- ◆ Aviso 78

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Folio: SEDUVI-SITE 8246-110REJO12
Ubicación: Melchor Dávila (Venustiano Carranza) No. 110, Colonia Miguel Hidalgo 2a. Sección, Delegación Tlalpan.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 26 días del mes de noviembre de 2013.

EL ING. SIMÓN NEUMANN LADENZON, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los Artículos 15 fracción II; 16 fracción IV; 24 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracciones XIV y XVIII y 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, emite la siguiente:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 1 de marzo de 2012, el ciudadano **José Luis Reséndiz Pichardo**, quien se acredita como Propietario, con la **Escritura número 15,487** de fecha 10 de abril de 2002, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Cambio de Uso del Suelo con fundamento en el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle **Melchor Dávila No. 110, Colonia Miguel Hidalgo 2a. Sección, Delegación Tlalpan**, solicitud que quedó registrada con el número de **Folio SEDUVI-SITE 8246-110REJO12, con una superficie de terreno de 405.00 m²**, para el uso del suelo de **Microindustria (Taller de serigrafía e impresión)** en una superficie ocupada por el uso de **500.00 m²** en 2 niveles (Planta baja más un nivel), con una zonificación actual de **HC 3/40/MB (Habitacional con Comercio en planta baja, 3 niveles máximo de construcción, 40% mínimo de área libre y Densidad "MB" (Muy Baja), una vivienda por cada 200.00 m² de la superficie total del terreno)**, donde el uso del suelo solicitado, se encuentra **Prohibido**.

2.- Dentro de los documentos que presentó el interesado, se encuentran los siguientes:

- a) **Escritura 15,487**, Libro 220 de fecha 10 de abril de 2002, otorgada ante la fe del Licenciado Arturo Pérez Negrete, Titular de la Notaría número Ciento Diecinueve del Distrito Federal, quien hace constar "...La **COMPRAVENTA** que celebran de una parte la señora **ROSARIO MANRIQUE BARRANCO** y su cónyuge el señor **AURELIO GONZALEZ (sic)**, en lo sucesivo también "**LA PARTE VENDEDORA**", y de otra parte el señor **JOSE (sic) LUIS RESENDIZ (sic) PICHARDO**, en lo sucesivo también "**LA PARTE COMPRADORA...**", respecto de la "...**casa habitación, la cual se encuentra actualmente marcada con el Número Oficial ciento diez de la Calle Melchor Dávila (antes Venustiano Carranza), Colonia Ampliación Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, Distrito Federal...**", con una superficie de terreno de **405.00 m²**, inscrita en la Dirección General de Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el **Folio Real número 850721-9, el 14 de julio de 2002**.
- b) **Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial** con **Folio número 294/2012** de fecha 8 de febrero de 2012, la cual establece que el predio se encuentra ubicado en la calle **Melchor Dávila (Venustiano Carranza)** y le **asigna el número oficial 110, en la Colonia Miguel Hidalgo 2a. Sección, Delegación Tlalpan**, indicando que se encuentra fuera de Zona Histórica y de Zona Patrimonial, sin afectación y sin restricciones.
- c) **Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo, Folio número 49409-181FUAR11** de fecha 24 de octubre de 2011, el cual determina que al predio ubicado en la calle **Melchor Dávila No. 110, Colonia Ampl. Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan**, le aplica la zonificación **HC 3/40/MB (Habitacional con Comercio en planta baja, 3 niveles máximo de construcción, 40% mínimo de área libre y Densidad "MB" (Muy Baja), una**

vivienda por cada 200.00 m² de la superficie total del terreno), dentro del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para la Delegación Tlalpan, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de agosto de 2010.

- d) **Identificación oficial** del Propietario, mediante Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, **No. 02390006961**.
- e) **Memoria Descriptiva** del proyecto solicitado, así como **reporte fotográfico** del predio y del área de estudio.

3.- Que con fecha 13 de noviembre de 2013, la Dirección General de Desarrollo Urbano, con la intervención de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, emitieron el Dictamen por el cual se determinó **Procedente** cambiar el uso del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan, para el predio señalado, sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en el Artículo Segundo de dicho Dictamen, así como al cumplimiento de las demás obligaciones y requisitos previstos en las disposiciones que en materia de desarrollo urbano, resulten aplicables.

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 15 fracción II, 16 fracción IV, 24 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 30, 31, 32, 33, 35, 37, 55 y 77 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 7 fracciones XIV, XVIII y XXXVII y 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y 14, 15 y 16 fracción VI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver la solicitud de autorización de Cambio de Uso del Suelo, presentada por el ciudadano **José Luis Reséndiz Pichardo**, para el predio señalado.

II.- Que con fecha 13 de noviembre de 2013, la Directora General de Desarrollo Urbano, asistida por la Directora de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, emitieron el Dictamen por el cual se dictamina Procedente cambiar el uso del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan, para permitir el uso de **Industria / Producción manufacturera básica / Editoriales, imprentas y composición tipográfica / Microindustria (Taller de serigrafía e impresión) en una superficie ocupada por el uso de 500.00 m² de construcción en 2 niveles (Planta baja más un nivel), con acceso directo a la vía pública**, además de los usos permitidos por la zonificación **HC 3/40/MB** (Habitacional con Comercio en planta baja, 3 niveles máximo de construcción, 40% de área libre y Densidad "MB" (Muy Baja), una vivienda por cada 200.00 m² de la superficie total del terreno), para el predio ubicado en la calle **Melchor Dávila (Venustiano Carranza) No. 110, Colonia Miguel Hidalgo 2a. Sección, Delegación Tlalpan**.

III.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, como Dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal, debe atender los principios estratégicos de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad en los procedimientos y actos administrativos en general, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 12 fracciones IV y VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

IV.- Que el procedimiento previsto en los Artículos 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 14, 15, 16 y 17 de su Reglamento, es viable, particularmente si se considera que no se contravienen disposiciones de orden público e interés general, y que en su procedimiento, interviene un menor número de autoridades, circunstancias que lo hacen compatible con los principios estratégicos de simplificación, agilidad y economía, previstos en el Artículo 12 fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

V.- Que en la solicitud de Cambio de Uso del Suelo, suscrita por el ciudadano **José Luis Reséndiz Pichardo**, y en el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo con **Folio número 49409-181FUAR11** de fecha 24 de octubre de 2011, se indica que el predio se localiza en la calle **Melchor Dávila No. 110, Colonia Ampl. Miguel Hidalgo**, sin embargo, de acuerdo con la **Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial Folio 294/2012 de fecha 8 de febrero de 2012**, el predio en comento, se localiza en la calle **Melchor Dávila (Venustiano Carranza) No. 110, Colonia Miguel Hidalgo 2a. Sección, datos que serán tomados como válidos para efectos de la presente Resolución Definitiva**.

VI.- Que la Dirección General de Desarrollo Urbano, mediante oficio número **SEDUVI/CGDAU/DGDU/1689/11** de fecha 14 de diciembre de 2011, solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, su opinión jurídica "...a efecto de determinar cuál es la definición que prevalece para los casos de Artículo 42, es decir, si los Cambios de Uso del Suelo sólo pueden autorizarse en Planta Baja, como lo señala el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, o si pueden autorizarse en niveles distintos a la Planta Baja...", derivado de que la "...Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, en su Artículo 42, **no indica que los cambios de Uso del Suelo, puedan ser únicamente en planta baja...**", a diferencia de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004, que en su Artículo 14 segundo párrafo, indica que: "...Se entenderá por **uso de bajo impacto urbano aquellos establecimientos que se ubiquen en planta baja con accesos directos a la vía pública** y cuyos procesos de comercialización se desarrollen al menudeo; que no invadan la vía pública; no ocasionen congestionamientos viales; no arrojen al drenaje sustancias o desechos tóxicos; no utilicen materiales peligrosos y no emitan humos ni residuos perceptibles por los vecinos del lugar."

VII.- Que en respuesta a la solicitud señalada en el punto anterior, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con el oficio número **DGAJ/1226/2012** de fecha 27 de abril de 2012, indicó que el **Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004, **seguirá vigente en lo que no contradiga a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, señalando lo siguiente:

"...1. Si bien es cierto, el **Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el **29 de enero de 2004**, en su artículo 14 segundo párrafo dispone lo que literalmente se cita:

"... **Se entenderá por uso de bajo impacto urbano aquellos establecimientos que se ubiquen en planta baja con accesos directos a la vía pública** y cuyos procesos de comercialización se desarrollen al menudeo; que no invadan la vía pública; no ocasionen congestionamientos viales; no arrojen al drenaje sustancias o desechos tóxicos; no utilicen materiales peligrosos y no emitan humos ni residuos perceptibles por los vecinos del lugar.(...)"

2. Así como también, el Artículo 42 de la **Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, en la que el legislador analizó respecto a la necesidad de que el territorio del Distrito Federal ha venido sufriendo en las últimas décadas procesos de urbanización acelerados, con un crecimiento periférico expansivo y desarticulado que afecta al entorno ambiental, presiona sobre la dotación de servicios y pone en riesgo la sustentabilidad de la Ciudad, por lo que era necesario revisar y modificar las leyes que norman el desarrollo urbano y la planeación territorial, con el fin de mejorar los instrumentos de regulación, fomento y coordinación, para encontrar mecanismos efectivos de gestión urbana y ambiental, que garanticen una mejor calidad de vida a la población y el desarrollo sustentable de nuestra ciudad, por lo que incorpora en su texto lo siguiente:

"... **Se entenderá por uso de bajo impacto urbano, los establecimientos mercantiles y de servicio, que no obstruyan la vía pública**, no provoquen congestionamientos viales, no arrojen al drenaje sustancias o desechos tóxicos, no utilicen materiales peligrosos, no emitan humos ni ruidos perceptibles por los vecinos, cuenten con acceso directo a la vía pública y los procesos de comercialización que se desarrollen sean al menudeo.(...)"

3. De lo anteriormente señalado, se desprende que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a diferencia de su Reglamento, no hace distinción para que los Cambios de Uso del Suelo se puedan autorizar únicamente en planta baja, situación que obedeció a ese proceso de actualización de la normativa en materia de desarrollo urbano, y para lo cual es importante destacar que en nuestro sistema jurídico, la Ley tiene mayor jerarquía que el Reglamento, y este último se encuentra supeditado a guardar congruencia con la Ley que le dio origen o **que reconozca su vigencia** (como en el caso que nos ocupa); es decir la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Lo que trae como consecuencia, que la interpretación y aplicación de ambos ordenamientos, deba ser en forma armónica y coherente. Por tal motivo, aplicaría al caso que nos ocupa el Artículo Transitorio Tercero de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial el 15 de julio de 2010, que a la letra dice:

TRANSITORIOS

TERCERO. Las disposiciones reglamentarias de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal publicada el 29 de enero de 1996, continuarán en vigor, en lo que no contradigan a las disposiciones de esta Ley, hasta en tanto no se expidan otras nuevas”.

De lo anteriormente señalado, el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004, seguirá vigente en lo que no contradiga a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, hasta en tanto se expida otro que lo abrogue.”

VIII.- Que de conformidad con lo previsto por el Artículo 42 fracciones I, II inciso a) y III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, a través de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano de la Dirección General de Desarrollo Urbano, revisó y analizó la solicitud y la documentación presentada por el ciudadano **José Luis Reséndiz Pichardo** en su carácter de Propietario, para permitir el uso del suelo de **Microindustria (Taller de serigrafía e impresión)** en una superficie ocupada por el uso de **500.00 m²** en 2 niveles (Planta baja más un nivel).

IX.- Que en mérito a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 14 de su Reglamento, fueron revisadas y analizadas las constancias y documentos que integran el expediente en que se actúa, para permitir en el predio ubicado en la calle **Melchor Dávila (Venustiano Carranza) No. 110, Colonia Miguel Hidalgo 2a. Sección, Delegación Tlalpan, el uso del suelo para Microindustria (Taller de serigrafía e impresión)** en una superficie ocupada por el uso de **500.00 m²** en 2 niveles (Planta baja más un nivel), entendiéndose por uso, los fines particulares a que podrá dedicarse determinada zona o predio de la ciudad, mismo que se encuentra contemplado en la Tabla de Usos del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan, siendo congruente con los objetivos del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, enfocados a impulsar la actividad económica del suelo urbano, coadyuvando al desarrollo económico en grupos de actividad comercial y de servicios, impulsando proyectos que generen y consoliden empleos, así como incrementando la inversión sostenida, generadora de bienestar, mejorando los servicios, optimizándolos, ahorrando tiempo de recorrido de quienes habitan y trabajan en ella, a fin de mejorar la calidad de vida de la población, además de ser congruente con los objetivos contenidos en el citado Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan, que plantean la consolidación de la diversidad de usos del suelo, manteniendo y mejorando los niveles de actividad en los sectores comercial y de servicios, los cuales permitan el arraigo de sus habitantes, además de integrarse al contexto urbano de la zona, **se considera Procedente autorizar el Cambio de Uso del Suelo solicitado**, por lo que es de resolverse y se:

RESUELVE

Primero.- Se autoriza y se permite el Cambio de Uso del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan, para **permitir** el uso de **Industria / Producción manufacturera básica / Editoriales, imprentas y composición tipográfica / Microindustria (Taller de serigrafía e impresión) en una superficie ocupada por el uso de 500.00 m² de construcción en 2 niveles (Planta baja más un nivel), con acceso directo a la vía pública**, además de los usos permitidos por la zonificación **HC 3/40/MB** (Habitacional con Comercio en planta baja, 3 niveles máximo de construcción, 40% de área libre y Densidad “MB” (Muy Baja), una vivienda por cada 200.00 m² de la superficie total del terreno), para el predio ubicado en la calle **Melchor Dávila (Venustiano Carranza) No. 110, Colonia Miguel Hidalgo 2a. Sección, Delegación Tlalpan**, solicitado por el ciudadano **José Luis Reséndiz Pichardo**, en su carácter de Propietario, mediante la solicitud registrada con el número de **Folio SEDUVI-SITE 8246-110REJO12**, en una superficie de terreno de **405.00 m²**.

Segundo.- La presente Resolución Definitiva surtirá sus efectos, a partir del día siguiente a su inscripción en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Tercero.- El Cambio de Uso del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, en la Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico en vigor y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan.
2. No obstruir la vía pública con utensilios propios del giro.

3. No provocar congestión vial.
4. No arrojar al drenaje sustancias o desechos tóxicos, ni utilizar materiales peligrosos.
5. No emitir humos ni ruidos perceptibles por los vecinos.
6. Presentar el Programa Interno de Protección Civil correspondiente, a las autoridades de la Delegación.
7. Atender las disposiciones obligatorias en materia de anuncios de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal vigente y lo dispuesto por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias.
8. El proyecto deberá contemplar y cumplir con los requisitos de habitabilidad y funcionamiento que requiera el uso solicitado.
9. Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, además de las disposiciones aplicables en materia de desarrollo urbano para el Distrito Federal, así como de las demás Leyes y Reglamentos en la materia.

Cuarto.- La presente Resolución Definitiva, no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas, dará lugar a las sanciones que las autoridades competentes impongan.

Quinto.- Publíquese la presente Resolución Definitiva en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribábase en la Dirección del Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, de conformidad con el Artículo 10 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, de acuerdo a la Resolución de Carácter General mediante la cual se exime del pago de los derechos que se indican, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 4 de octubre de 2010 y de conformidad con los oficios números SF/TES/SAT/1358/2010 de fecha 12 de noviembre de 2010, suscrito por el Titular de la Subsecretaría de Administración Tributaria y oficio número SF/PFDF/SLC/SIPJ/2010 904 de fecha 18 de noviembre de 2010, suscrito por el Subprocurador de Legislación y Consulta, ambos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. Asimismo, remitirá un ejemplar al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, informando que el particular, solicitará su debida inscripción a ese Registro, previo pago de derechos.

Sexto.- Notifíquese personalmente al propietario y/o promovente, mediante copia certificada de la presente Resolución Definitiva.

Séptimo.- Una vez publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la presente Resolución Definitiva, la Dirección General de Desarrollo Urbano solicitará su inscripción al Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a fin de que a petición del interesado y previo pago de los derechos correspondientes, se expida el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo en el que se refleje el uso del suelo que le fue autorizado, de conformidad con el Artículo 9 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Una vez cumplidos los numerales que anteceden, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

C Ú M P L A S E

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

ING. SIMÓN NEUMANN LADENZON

Folio: SEDUVI-SITE: 14650-321TAHE13
Ubicación: Uxmal No. 413, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 22 días del mes de noviembre de 2013.

EL ING. SIMÓN NEUMANN LADENZON, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los Artículos 15 fracción II; 16 fracción IV; 24 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracciones XIV y XVIII y 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, emite la siguiente:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 20 de mayo de 2013, el ciudadano **Héctor Tapia Lugo**, quien se acredita como Propietario, con la **Escritura número 79,239** de fecha 19 de julio de 2005, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Cambio de Uso del Suelo con fundamento en el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle **Uxmal No. 413, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez**, solicitud que quedó registrada con el número de **Folio SEDUVI-SITE 14650-321TAHE13, con una superficie de terreno de 349.75 m²**, para el uso del suelo de **Oficinas en 2 niveles (Planta baja más un nivel)**, con una superficie ocupada por el uso de **245.36 m²** de construcción, con una zonificación actual de **H 4/20/M** (Habitacional, 4 niveles máximo de construcción, 20% mínimo de área libre y Densidad "M" (Media), una vivienda cada 50.00 m² de la superficie total del terreno), donde el uso del suelo solicitado, se encuentra **Prohibido**.

2.- Dentro de los documentos que presentó el interesado, se encuentran los siguientes:

- a) **Escritura número 79,239**, Libro 1,570 de fecha 19 de julio de 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Solórzano Béjar y Padilla, Notario Público número Ciento veintiséis del Distrito Federal, quien hace constar **"EL CONTRATO DE COMPRAVENTA**, que otorgan como **"PARTE VENDEDORA"**, los señores **ROBERTO DEL RIO (sic) SOTO Y BERTHA ALICIA VACA GARCIA (sic) DE DEL RIO (sic)** y como **"PARTE COMPRADORA"**, el señor **HECTOR (sic) TAPIA LUGO...**", correspondiente a la **"...CASA ubicada en la calle de UXMAL NUMERO (sic) CUATROCIENTOS TRECE**, y terreno sobre el cual está construida, que es el lote ocho, de la manzana ciento veinticinco, de la **COLONIA NARVARTE, DELEGACION (sic) BENITO JUAREZ (sic)**, CÓDIGO POSTAL CERO TRES MIL VEINTE, EN MEXICO (sic), DISTRITO FEDERAL, catastralmente identificado en la región veintiséis, manzana doscientos cuarenta y uno, como predio cinco...**SUPERFICIE: 349.75 m² (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS SETENTA Y CINCO CENTESIMOS (sic))...**", inscrito en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el **Folio Real número 9286125, el 27 de octubre de 2005**.
- b) **Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial con Folio número 0507 de fecha 1 de abril de 2013**, emitida por la Delegación Benito Juárez, la cual establece que el predio se encuentra ubicado en la calle **Uxmal y le asigna el número oficial 413, en la Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez**, indicando que se encuentra fuera de una Zona Histórica y de Zona Patrimonial, sin afectación y sin restricciones.
- c) **Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo con Folio número 5799-151LÑMO13** de fecha 12 de marzo de 2013, el cual determina que al predio ubicado en la calle **Uxmal No. 413, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez**, le aplica la zonificación **H 4/20/M** (Habitacional, 4 niveles máximo de construcción, 20% mínimo de área libre y Densidad "M" (Media), una vivienda cada 50.00 m² de la superficie total del terreno).
- d) **Identificación oficial** del Propietario, mediante Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, **No. 04330019332**.

e) **Memoria Descriptiva** del proyecto solicitado, así como **reporte fotográfico** del predio y del área de estudio.

3.- Que con fecha 21 de noviembre de 2013, la Dirección General de Desarrollo Urbano, con la intervención de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, emitieron el Dictamen por el cual se determinó **Procedente** cambiar el uso del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez, para el predio señalado, sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en el Artículo Segundo de dicho Dictamen, así como al cumplimiento de las demás obligaciones y requisitos previstos en las disposiciones que en materia de desarrollo urbano, resulten aplicables.

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 15 fracción II, 16 fracción IV, 24 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 30, 31, 32, 33, 35, 37, 55 y 77 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 7 fracciones XIV, XVIII y XXXVII y 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y 14, 15 y 16 fracción VI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver la solicitud de autorización de Cambio de Uso del Suelo, presentada por el ciudadano **Héctor Tapia Lugo**, para el predio señalado.

II.- Que con fecha 21 de noviembre de 2013, la Directora General de Desarrollo Urbano, asistida por la Directora de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, emitieron el Dictamen por el cual se dictamina Procedente cambiar el uso del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez, para permitir el uso de **Servicios / Servicios Técnicos, Profesionales y Sociales / Servicios Básicos en Oficinas y Despachos / Oficinas en 2 niveles (Planta baja más un nivel), en una superficie ocupada por el uso de 245.36 m² de construcción, con acceso directo a la vía pública**, además de los usos permitidos por la zonificación **H 4/20/M** (Habitacional, 4 niveles máximos de construcción, 20% mínimo de área libre y Densidad “M” (Media), una vivienda por cada 50.00 m² de la superficie total del terreno), para el predio ubicado en la calle **Uxmal No. 413, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez**.

III.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, como Dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal, debe atender los principios estratégicos de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad en los procedimientos y actos administrativos en general, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 12 fracciones IV y VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

IV.- Que el procedimiento previsto en los Artículos 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 14, 15, 16 y 17 de su Reglamento, es viable, particularmente si se considera que no se contravienen disposiciones de orden público e interés general, y que en su procedimiento, intervienen menor número de autoridades, circunstancias que lo hacen compatible con los principios estratégicos de simplificación, agilidad y economía, previstos en el Artículo 12 fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

V.- Que en el **Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo con Folio número 5799-151LÑMO13** de fecha 12 de marzo de 2013, se indica que el predio se localiza en la **Colonia Del Valle**, sin embargo, de acuerdo con la **Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial Folio 0507 de fecha 1 de abril de 2013**, el predio en comento, se localiza en la **Colonia Narvarte Poniente, dato que será tomado como válido para efectos de la presente Resolución Definitiva**.

VI.- Que la Dirección General de Desarrollo Urbano, mediante oficio número **SEDUVI/CGDAU/DGDU/1689/11** de fecha 14 de diciembre de 2011, solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, su opinión jurídica “...a efecto de determinar cuál es la definición que prevalece para los casos de Artículo 42, es decir, si los Cambios de Uso del Suelo sólo pueden autorizarse en Planta Baja, como lo señala el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, o si pueden autorizarse en niveles distintos a la Planta Baja...”, derivado de que la “..Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, en su Artículo 42, **no indica que los cambios de Uso del Suelo, puedan ser únicamente en planta baja...**”, a diferencia de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004, que en su Artículo 14 segundo párrafo, indica que: “...Se entenderá por **uso de bajo impacto urbano aquellos establecimientos que se ubiquen en planta baja con accesos directos a la vía pública** y cuyos procesos de comercialización se desarrollen al

menudeo; que no invadan la vía pública; no ocasionen congestionamientos viales; no arrojen al drenaje sustancias o desechos tóxicos; no utilicen materiales peligrosos y no emitan humos ni residuos perceptibles por los vecinos del lugar.”

VII.- Que en respuesta a la solicitud señalada en el punto anterior, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con el oficio número **DGAJ/1226/2012 de fecha 27 de abril de 2012**, indicó que el **Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004, **seguirá vigente en lo que no contradiga a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, señalando lo siguiente:

“**1.** Si bien es cierto, el **Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el **29 de enero de 2004**, en su artículo 14 segundo párrafo dispone lo que literalmente se cita:

“(…)Se entenderá por uso de bajo impacto urbano aquellos establecimientos que se ubiquen en planta baja con accesos directos a la vía pública y cuyos procesos de comercialización se desarrollen al menudeo; que no invadan la vía pública; no ocasionen congestionamientos viales; no arrojen al drenaje sustancias o desechos tóxicos; no utilicen materiales peligrosos y no emitan humos ni residuos perceptibles por los vecinos del lugar.(…)”

2. Así como también, el Artículo 42 de la **Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, en la que el legislador analizó respecto a la necesidad de que el territorio del Distrito Federal ha venido sufriendo en las últimas décadas procesos de urbanización acelerados, con un crecimiento periférico expansivo y desarticulado que afecta al entorno ambiental, presiona sobre la dotación de servicios y pone en riesgo la sustentabilidad de la Ciudad, por lo que era necesario revisar y modificar las leyes que norman el desarrollo urbano y la planeación territorial, con el fin de mejorar los instrumentos de regulación, fomento y coordinación, para encontrar mecanismos efectivos de gestión urbana y ambiental, que garanticen una mejor calidad de vida a la población y el desarrollo sustentable de nuestra ciudad, por lo que incorpora en su texto lo siguiente:

“(…)Se entenderá por uso de bajo impacto urbano, los establecimientos mercantiles y de servicio, que no obstruyan la vía pública, no provoquen congestionamientos viales, no arrojen al drenaje sustancias o desechos tóxicos, no utilicen materiales peligrosos, no emitan humos ni ruidos perceptibles por los vecinos, cuenten con acceso directo a la vía pública y los procesos de comercialización que se desarrollen sean al menudeo(…)”

3. De lo anteriormente señalado, se desprende que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a diferencia de su Reglamento, no hace distinción para que los Cambios de Uso del Suelo se puedan autorizar únicamente en planta baja, situación que obedeció a ese proceso de actualización de la normativa en materia de desarrollo urbano, y para lo cual es importante destacar que en nuestro sistema jurídico, la Ley tiene mayor jerarquía que el Reglamento, y este último se encuentra supeditado a guardar congruencia con la Ley que le dio origen o **que reconozca su vigencia** (como en el caso que nos ocupa); es decir la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Lo que trae como consecuencia, que la interpretación y aplicación de ambos ordenamientos, deba ser en forma armónica y coherente. Por tal motivo, aplicaría al caso que nos ocupa el Artículo Transitorio Tercero de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial el 15 de julio de 2010, que a la letra dice:

TRANSITORIOS

TERCERO. Las disposiciones reglamentarias de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal publicada el 29 de enero de 1996, continuarán en vigor, en lo que no contradigan a las disposiciones de esta Ley, hasta en tanto no se expidan otras nuevas.

De lo anteriormente señalado, el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004, seguirá vigente en lo que no contradiga a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, hasta en tanto se expida otro que lo abrogue..

VIII.- Que de conformidad con lo previsto por el Artículo 42 fracciones I, II inciso a) y III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, a través de la Dirección de

Instrumentos para el Desarrollo Urbano de la Dirección General de Desarrollo Urbano, revisó y analizó la solicitud y la documentación presentada por el ciudadano **Héctor Tapia Lugo** en su carácter de Propietario, para permitir el uso del suelo de **Oficinas en 2 niveles** (Planta baja más un nivel), en una superficie ocupada por el uso de **245.36 m²** de construcción.

IX.- Que en mérito a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 14 de su Reglamento, fueron revisadas y analizadas las constancias y documentos que integran el expediente en que se actúa, para permitir en el predio ubicado en la calle **Uxmal No. 413, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, el uso del suelo para Oficinas en 2 niveles** (Planta baja más un nivel), en una superficie ocupada por el uso de **245.36 m²** de construcción, entendiéndose por uso, los fines particulares a que podrá dedicarse determinada zona o predio de la ciudad, mismo que se encuentra contemplado en la Tabla de Usos del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez, siendo congruente con los objetivos del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, enfocados a impulsar la actividad económica del suelo urbano, coadyuvando al desarrollo económico en grupos de actividad comercial y de servicios, impulsando proyectos que generen y consoliden empleos, así como incrementando la inversión sostenida, generadora de bienestar, mejorando los servicios, optimizándolos, ahorrando tiempo de recorrido de quienes habitan y trabajan en ella, a fin de mejorar la calidad de vida de la población, además de ser congruente con los objetivos contenidos en el citado Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez, que plantean la consolidación de la diversidad de usos del suelo, manteniendo y mejorando los niveles de actividad en los sectores comercial y de servicios, los cuales permitan el arraigo de sus habitantes, además de integrarse al contexto urbano de la zona, **se considera Procedente autorizar el Cambio de Uso del Suelo solicitado**, por lo que es de resolverse y se:

RESUELVE

Primero.- Se autoriza y se permite el Cambio de Uso del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez, para **permitir el uso de Servicios / Servicios Técnicos, Profesionales y Sociales / Servicios Básicos en Oficinas y Despachos / Oficinas en 2 niveles (Planta baja más un nivel), en una superficie ocupada por el uso de 245.36 m² de construcción, con acceso directo a la vía pública**, además de los usos permitidos por la zonificación **H 4/20/M** (Habitacional, 4 niveles máximos de construcción, 20% mínimo de área libre y Densidad "M" (Media), una vivienda por cada 50.00 m² de la superficie total del terreno), para el predio ubicado en la calle **Uxmal No. 413, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez**, solicitado por el ciudadano **Héctor Tapia Lugo**, en su carácter de Propietario, mediante la solicitud registrada con el número de **Folio SEDUVI-SITE 14650-321TAHE13**, en una superficie de terreno de **349.75 m²**.

Segundo.- La presente Resolución Definitiva surtirá sus efectos, a partir del día siguiente a su inscripción en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Tercero.- El Cambio de Uso del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, en la Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico en vigor y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez.
- b) No obstruir la vía pública con utensilios propios del giro.
- c) No provocar congestión vial.
- d) No arrojar al drenaje sustancias o desechos tóxicos, ni utilizar materiales peligrosos.
- e) No emitir humos ni ruidos perceptibles por los vecinos.
- f) Presentar el Programa Interno de Protección Civil correspondiente, a las autoridades de la Delegación.
- g) Atender las disposiciones obligatorias en materia de anuncios de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal vigente y lo dispuesto por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias.
- h) El proyecto deberá contemplar y cumplir con los requisitos de habitabilidad y funcionamiento que requiera el uso solicitado.
- i) Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, además de las disposiciones aplicables en materia de desarrollo urbano para el Distrito Federal, así como de las demás Leyes y Reglamentos en la materia.

Cuarto.- La presente Resolución Definitiva, no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas, dará lugar a las sanciones que las autoridades competentes impongan.

Quinto.- Publíquese la presente Resolución Definitiva en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribábase en la Dirección del Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, de conformidad con el Artículo 10 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, de acuerdo a la Resolución de Carácter General mediante la cual se exime del pago de los derechos que se indican, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 4 de octubre de 2010 y de conformidad con los oficios números SF/TES/SAT/1358/2010 de fecha 12 de noviembre de 2010, suscrito por el Titular de la Subsecretaría de Administración Tributaria y oficio número SF/PFDF/SLC/SIPJ/2010 904 de fecha 18 de noviembre de 2010, suscrito por el Subprocurador de Legislación y Consulta, ambos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. Asimismo, remitirá un ejemplar al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, informando que el particular, solicitará su debida inscripción a ese Registro, previo pago de derechos.

Sexto.- Notifíquese personalmente al propietario y/o promovente, mediante copia certificada de la presente Resolución Definitiva.

Séptimo.- Una vez publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la presente Resolución Definitiva, la Dirección General de Desarrollo Urbano solicitará su inscripción al Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a fin de que a petición del interesado y previo pago de los derechos correspondientes, se expida el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo en el que se refleje el uso del suelo que le fue autorizado, de conformidad con el Artículo 9 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Una vez cumplidos los numerales que anteceden, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

C Ú M P L A S E

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

ING. SIMÓN NEUMANN LADENZON

Folio: SEDUVI-SITE 16770-321TAHE13
Ubicación: Gut y Cárdenas No. 143, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 20 días del mes de noviembre de 2013.

EL ING. SIMÓN NEUMANN LADENZON, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los Artículos 15 fracción II; 16 fracción IV; 24 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracciones XIV y XVIII y 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, emite la siguiente:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 5 de junio de 2013, el ciudadano **Héctor Tapia Lugo**, quien se acredita como Propietario, con la **Escritura número 59,339 de fecha 3 de marzo de 2011**, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Cambio de Uso del Suelo con fundamento en el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle **Guty Cárdenas No. 143, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón**, solicitud que quedó registrada con el número de **Folio SEDUVI-SITE 16770-321TAHE13, con una superficie de terreno de 444.00 m²**, para el uso del suelo de **Oficinas en 2 niveles** (Planta baja más un nivel), con una superficie ocupada por el uso de **236.49 m²** de construcción, con una zonificación actual de **H 2/60/R(500) (Habitacional, 2 niveles máximo de construcción, 60% mínimo de área libre y Densidad "R" (Restringida), una vivienda por cada 500.00 m² de la superficie total del terreno)**, donde el uso del suelo solicitado, se encuentra **Prohibido**.

2.- Dentro de los documentos que presentó el interesado, se encuentran los siguientes:

- a) **Escritura número 59,339**, Libro 933 de fecha 3 de marzo de 2011, otorgada ante la fe de Héctor Guillermo Galeano Inclán, Titular de la Notaría número Ciento treinta y tres del Distrito Federal, quien hace constar "...**LA COMPRAVENTA** que celebran por una parte el señor **HÉCTOR TAPIA LUGO**, en lo sucesivo "**LA PARTE COMPRADORA**", y de otra el señor JOSE (sic) LUIS PRECIADO GUTIERREZ (sic) en lo sucesivo "**LA PARTE VENDEDORA**", de "...la casa marcada con el número ciento cuarenta y tres de la calle de Gut y Cárdenas, colonia Guadalupe Inn, delegación Alvaro (sic) Obregón, Distrito Federal...", con una superficie de terreno de **444.00 m²**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el **Folio número 351895, el 1 de febrero de 2012**.
- b) **Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial, Folio número 1384-2013** de fecha 1 de abril de 2013, emitida por la Delegación Álvaro Obregón, la cual establece que el predio se encuentra ubicado en la calle **Guty Cárdenas y le asigna el número oficial 143, en la Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón**, indicando que se encuentra fuera de Zona Histórica y de Zona Patrimonial, sin afectación y sin restricciones.
- c) **Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo, Folio número 5800-151LOMO13** de fecha 12 de marzo de 2013, el cual determina que el predio se ubica en la calle **Guty Cárdenas No. 143, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón** y le aplica la zonificación **H 2/60/R(500) (Habitacional, 2 niveles máximo de construcción, 60% mínimo de área libre y Densidad "R" (Restringida), una vivienda por cada 500.00 m² de la superficie total del terreno)**, dentro del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente en Álvaro Obregón, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de mayo de 2011.
- d) **Identificación oficial** del Propietario, mediante Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, **No. 04330019332**.
- e) **Memoria Descriptiva** del proyecto solicitado, así como **reporte fotográfico** del predio y del área de estudio.

3.- Que con fecha 19 de noviembre de 2013, la Dirección General de Desarrollo Urbano, con la intervención de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, emitieron el Dictamen por el cual se determinó **Procedente** cambiar el uso del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Álvaro Obregón, para el predio señalado, sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en el Artículo Segundo de dicho Dictamen, así como al cumplimiento de las demás obligaciones y requisitos previstos en las disposiciones que en materia de desarrollo urbano, resulten aplicables.

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 15 fracción II, 16 fracción IV, 24 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 30, 31, 32, 33, 35, 37, 55 y 77 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 7 fracciones XIV, XVIII y XXXVII y 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y 14, 15 y 16 fracción VI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver la solicitud de autorización de Cambio de Uso del Suelo, presentada por el ciudadano **Héctor Tapia Lugo**, para el predio señalado.

II.- Que con fecha 19 de noviembre de 2013, la Directora General de Desarrollo Urbano, asistida por la Directora de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, emitieron el Dictamen por el cual se dictamina Procedente cambiar el uso del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Álvaro Obregón, para permitir el uso de **Servicios / Servicios técnicos, profesionales y sociales / Servicios básicos en oficinas y despachos / Oficinas en 2 niveles (Planta baja más un nivel), con una superficie ocupada por el uso de 236.49 m² de construcción, con acceso directo a la vía pública**, además de los usos permitidos por la zonificación **H 2/60/R/(500)** (Habitacional, 2 niveles máximo de construcción, 60% mínimo de área libre y Densidad "R" (Restringida), una vivienda por cada 500.00 m² de la superficie total del terreno), para el predio ubicado en la calle **Guty Cárdenas No. 143, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón**.

III.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, como Dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal, debe atender los principios estratégicos de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad en los procedimientos y actos administrativos en general, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 12 fracciones IV y VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

IV.- Que el procedimiento previsto en los Artículos 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 14, 15, 16 y 17 de su Reglamento, es viable, particularmente si se considera que no se contravienen disposiciones de orden público e interés general, y que en su procedimiento, intervienen menor número de autoridades, circunstancias que lo hacen compatible con los principios estratégicos de simplificación, agilidad y economía, previstos en el Artículo 12 fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

V.- Que la Dirección General de Desarrollo Urbano, mediante oficio número **SEDUVI/CGDAU/DGDU/1689/11** de fecha 14 de diciembre de 2011, solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, su opinión jurídica "...a efecto de determinar cuál es la definición que prevalece para los casos de Artículo 42, es decir, si los Cambios de Uso del Suelo sólo pueden autorizarse en Planta Baja, como lo señala el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, o si pueden autorizarse en niveles distintos a la Planta Baja...", derivado de que la "...Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, en su Artículo 42, **no indica que los cambios de Uso del Suelo, puedan ser únicamente en planta baja...**", a diferencia de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004, que en su Artículo 14 segundo párrafo, indica que: "...Se entenderá por **uso de bajo impacto urbano aquellos establecimientos que se ubiquen en planta baja con accesos directos a la vía pública** y cuyos procesos de comercialización se desarrollen al menudeo; que no invadan la vía pública; no ocasionen congestionamientos viales; no arrojen al drenaje sustancias o desechos tóxicos; no utilicen materiales peligrosos y no emitan humos ni residuos perceptibles por los vecinos del lugar."

VI.- Que en respuesta a la solicitud señalada en el punto anterior, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con el oficio número **DGAJ/1226/2012** de fecha 27 de abril de 2012, indicó que el **Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el

29 de enero de 2004, **seguirá vigente en lo que no contradiga a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, señalando lo siguiente:

“1. Si bien es cierto, el **Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el **29 de enero de 2004**, en su artículo 14 segundo párrafo dispone lo que literalmente se cita:

“(…) **Se entenderá por uso de bajo impacto urbano aquellos establecimientos que se ubiquen en planta baja con accesos directos a la vía pública** y cuyos procesos de comercialización se desarrollen al menudeo; que no invadan la vía pública; no ocasionen congestionamientos viales; no arrojen al drenaje sustancias o desechos tóxicos; no utilicen materiales peligrosos y no emitan humos ni residuos perceptibles por los vecinos del lugar.(…)”

2. Así como también, el Artículo 42 de la **Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, en la que el legislador analizó respecto a la necesidad de que el territorio del Distrito Federal ha venido sufriendo en las últimas décadas procesos de urbanización acelerados, con un crecimiento periférico expansivo y desarticulado que afecta al entorno ambiental, presiona sobre la dotación de servicios y pone en riesgo la sustentabilidad de la Ciudad, por lo que era necesario revisar y modificar las leyes que norman el desarrollo urbano y la planeación territorial, con el fin de mejorar los instrumentos de regulación, fomento y coordinación, para encontrar mecanismos efectivos de gestión urbana y ambiental, que garanticen una mejor calidad de vida a la población y el desarrollo sustentable de nuestra ciudad, por lo que incorpora en su texto lo siguiente:

“(…) **Se entenderá por uso de bajo impacto urbano, los establecimientos mercantiles y de servicio, que no obstruyan la vía pública**, no provoquen congestionamientos viales, no arrojen al drenaje sustancias o desechos tóxicos, no utilicen materiales peligrosos, no emitan humos ni ruidos perceptibles por los vecinos, cuenten con acceso directo a la vía pública y los procesos de comercialización que se desarrollen sean al menudeo.(…)”

3. De lo anteriormente señalado, se desprende que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a diferencia de su Reglamento, no hace distinción para que los Cambios de Uso del Suelo se puedan autorizar únicamente en planta baja, situación que obedeció a ese proceso de actualización de la normativa en materia de desarrollo urbano, y para lo cual es importante destacar que en nuestro sistema jurídico, la Ley tiene mayor jerarquía que el Reglamento, y este último se encuentra supeditado a guardar congruencia con la Ley que le dio origen o **que reconozca su vigencia** (como en el caso que nos ocupa); es decir la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Lo que trae como consecuencia, que la interpretación y aplicación de ambos ordenamientos, deba ser en forma armónica y coherente. Por tal motivo, aplicaría al caso que nos ocupa el Artículo Transitorio Tercero de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial el 15 de julio de 2010, que a la letra dice:

TRANSITORIOS

TERCERO. Las disposiciones reglamentarias de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal publicada el 29 de enero de 1996, continuarán en vigor, en lo que no contradigan a las disposiciones de esta Ley, hasta en tanto no se expidan otras nuevas.

De lo anteriormente señalado, el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004, seguirá vigente en lo que no contradiga a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, hasta en tanto se expida otro que lo abroge.”

VII.- Que de conformidad con lo previsto por el Artículo 42 fracciones I, II inciso a) y III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, a través de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano de la Dirección General de Desarrollo Urbano, revisó y analizó la solicitud y la documentación presentada por el ciudadano **Héctor Tapia Lugo** en su carácter de Propietario, para permitir el uso del suelo de **Oficinas en 2 niveles (Planta baja más un nivel)**, con una superficie ocupada por el uso de **236.49 m²** de construcción.

VIII.- Que en mérito a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 14 de su Reglamento, fueron revisadas y analizadas las constancias y documentos que integran el expediente en que se actúa, para permitir en el predio ubicado en la calle **Guty Cárdenas No. 143, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, el uso del suelo para Oficinas en 2 niveles (Planta baja más un nivel)**, con una superficie ocupada por el uso de **236.49 m²** de construcción, entendiéndose por uso, los fines particulares a que podrá dedicarse determinada zona o predio de la ciudad, mismo que se encuentra contemplado en la Tabla de Usos del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Álvaro Obregón, siendo congruente con los objetivos del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, enfocados a impulsar la actividad económica del suelo urbano, coadyuvando al desarrollo económico en grupos de actividad comercial y de servicios, impulsando proyectos que generen y consoliden empleos, así como incrementando la inversión sostenida, generadora de bienestar, mejorando los servicios, optimizándolos, ahorrando tiempo de recorrido de quienes habitan y trabajan en ella, a fin de mejorar la calidad de vida de la población, además de ser congruente con los objetivos contenidos en el citado Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Álvaro Obregón, que plantean la consolidación de la diversidad de usos del suelo, manteniendo y mejorando los niveles de actividad en los sectores comercial y de servicios, los cuales permitan el arraigo de sus habitantes, además de integrarse al contexto urbano de la zona, **se considera Procedente autorizar el Cambio de Uso del Suelo solicitado**, por lo que es de resolverse y se:

RESUELVE

Primero.- Se autoriza y se permite el Cambio de Uso del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Álvaro Obregón, para permitir el uso de **Servicios / Servicios técnicos, profesionales y sociales / Servicios básicos en oficinas y despachos / Oficinas en 2 niveles (Planta baja más un nivel), con una superficie ocupada por el uso de 236.49 m² de construcción, con acceso directo a la vía pública**, además de los usos permitidos por la zonificación **H 2/60/R/(500)** (Habitacional, 2 niveles máximo de construcción, 60% mínimo de área libre y Densidad "R" (Restringida), una vivienda por cada 500.00 m² de la superficie total del terreno), para el predio ubicado en la calle **Guty Cárdenas No. 143, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón**, solicitado por el ciudadano **Héctor Tapia Lugo**, en su carácter de Propietario, mediante la solicitud registrada con el número **Folio SEDUVI-SITE 16770-321TAHE13**, en una superficie de terreno de **444.00 m²**.

Segundo.- La presente Resolución Definitiva surtirá sus efectos, a partir del día siguiente a su inscripción en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Tercero.- El Cambio de Uso del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, para la Delegación Álvaro Obregón, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, en la Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico en vigor y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Álvaro Obregón.
- b) No obstruir la vía pública con utensilios propios del giro.
- c) No provocar congestión vial.
- d) No arrojar al drenaje sustancias o desechos tóxicos, ni utilizar materiales peligrosos.
- e) No emitir humos ni ruidos perceptibles por los vecinos.
- f) Presentar y cumplir con el Programa Interno de Protección Civil correspondiente, a las autoridades de la Delegación.
- g) Atender las disposiciones obligatorias en materia de anuncios de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal vigente y lo dispuesto por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias.
- h) El proyecto deberá contemplar y cumplir con los requisitos de habitabilidad y funcionamiento que requiera el uso solicitado.
- i) Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, además de las disposiciones aplicables en materia de desarrollo urbano para el Distrito Federal, así como de las demás Leyes y Reglamentos en la materia.

Cuarto.- La presente Resolución Definitiva, no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas, dará lugar a las sanciones que las autoridades competentes impongan.

Quinto.- Publíquese la presente Resolución Definitiva en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribábase en la Dirección del Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, de conformidad con el Artículo 10 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, de acuerdo a la Resolución de Carácter General mediante la cual se exime del pago de los derechos que se indican, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 4 de octubre de 2010 y de conformidad con los oficios números SF/TES/SAT/1358/2010 de fecha 12 de noviembre de 2010, suscrito por el Titular de la Subsecretaría de Administración Tributaria y oficio número SF/PFDF/SLC/SIPJ/2010 904 de fecha 18 de noviembre de 2010, suscrito por el Subprocurador de Legislación y Consulta, ambos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. Asimismo, remitirá un ejemplar al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, informando que el particular, solicitará su debida inscripción a ese Registro, previo pago de derechos.

Sexto.- Notifíquese personalmente al propietario y/o promovente, mediante copia certificada de la presente Resolución Definitiva.

Séptimo.- Una vez publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la presente Resolución Definitiva, la Dirección General de Desarrollo Urbano solicitará su inscripción al Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a fin de que a petición del interesado y previo pago de los derechos correspondientes, se expida el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo en el que se refleje el uso del suelo que le fue autorizado, de conformidad con el Artículo 9 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Una vez cumplidos los numerales que anteceden, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

C Ú M P L A S E

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

ING. SIMÓN NEUMANN LADENZON

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL con fundamento en los artículos 1, 2, 87 párrafo primero y segunda y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 15 fracciones VI 16, fracción IV y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 20, 21, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación del Distrito Federal; 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente; 7, tercero transitorio del Reglamento para someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal y Acuerdo SE/IV/03/2013, de la cuarta sesión extraordinaria 2013, de fecha 10 de diciembre de 2013, del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, tengo a bien publicar los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DERIVADOS DEL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL 2013-2018.

C O N S I D E R A N D O

Que el 11 de septiembre de 2013, fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el acuerdo por el que se aprueba el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, el cual establece los objetivos, metas y líneas de acción que servirán de base para la definición e implementación de las políticas públicas de la Ciudad de México hasta el año 2018.

Que a partir del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, se elaborarán los programas sectoriales, institucionales y especiales, y se desarrollará la programación, presupuestación y evaluación de los mismos.

Que en términos del ordinal tercero del acuerdo por el que se aprueba el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, las dependencias, órganos desconcentrados y entidades llevarán a cabo las acciones necesarias, en los términos de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, a efecto de someter oportunamente a consideración y aprobación del Jefe de Gobierno los programas sectoriales, institucionales y especiales, y estar en posibilidad de publicarlos en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los plazos establecidos en el acuerdo señalado.

Que corresponden a los órganos centrales de la Administración Pública del Distrito Federal, las atribuciones de planeación, organización, normatividad, control, evaluación y operación, referidas a la planeación del desarrollo del Distrito Federal.

Que con el propósito de establecer una Administración Pública eficiente y orientada al logro de resultados, el Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal aprobó en su Acuerdo número SE/IV/03/2013, de la cuarta sesión extraordinaria 2013, de fecha 10 de diciembre de 2013, los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DERIVADOS DEL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL 2013-2018.

PRIMERO. Objeto

1. El objeto del presente instrumento es establecer el procedimiento general que deberán observar las dependencias, incluyendo sus órganos desconcentrados, y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal en la elaboración de los programas que deriven del Programa General de Desarrollo 2013-2018, así como los elementos y características que deberán contener.
2. Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para las dependencias, incluyendo sus órganos desconcentrados, y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, en la elaboración de los Programas que deriven del Programa General de Desarrollo 2013-2018.

SEGUNDO. Definiciones

Para los efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

Área de Oportunidad: las subdivisiones de cada uno de los Ejes que componen el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

COPLADE: Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal.

Coordinador para la elaboración de un Programa Especial: Titular de Dependencia, Entidad u Órgano Desconcentrado encargado de articular y facilitar los trabajos de integración de un programa especial y responsable de presentar dicho programa al Jefe de Gobierno en los tiempos y formas establecidos en los presentes Lineamientos.

Coordinador para la elaboración de un Programa Sectorial: Secretaría encargada de articular y facilitar los trabajos de integración de un Programa Sectorial y responsable de presentar dicho programa al Jefe de Gobierno en los tiempos y formas establecidos en los presentes Lineamientos.

Diagnóstico: ejercicio analítico, basado en información cualitativa y cuantitativa, de identificación de las principales causas y efectos de un problema público, de la acción gubernamental para su atención, así como de las brechas o rezagos que persisten.

Eje: conjunto de áreas de oportunidad agrupadas por una problemática en común que integran el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y que son: Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano; Eje 2. Gobernabilidad, Seguridad y Protección Ciudadana; Eje 3. Desarrollo Económico Sustentable; Eje 4. Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura; Eje 5. Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

Ente de gobierno: dependencia, entidad u órgano desconcentrado del Gobierno del Distrito Federal.

Indicador: variable o factor cuantitativo o cualitativo que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de metas y objetivos, reflejar los cambios vinculados con una intervención o ayudar a evaluar resultados.

Meta Sectorial y meta institucional: estimación cuantitativa definida en términos de cantidad, calidad y tiempo, utilizando para ello los indicadores seleccionados.

Objetivo: resultados e impactos que se pretenden lograr mediante la implementación de las políticas públicas.

Políticas Públicas: estrategias de intervención gubernamental implementadas en forma coordinada por los entes de gobierno y diseñadas con la finalidad de atender problemas públicos o áreas de oportunidad del Programa General de Desarrollo, cumplir con las metas y ejercer de manera más eficiente los recursos públicos en la consecución de los objetivos.

Programa Especial: documento programático que funge como instrumento de planeación, coordinación, monitoreo y evaluación que desagrega los contenidos del Programa General de Desarrollo referidos a los enfoques transversales o, eventualmente, estrategias o temáticas prioritarias para la Ciudad que, por su naturaleza, no sean abordados por los programas sectoriales. Asimismo contiene los indicadores para el seguimiento de las metas correspondientes.

Programa General de Desarrollo: el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 11 de septiembre de 2013, constituye el documento rector de la planeación en la Ciudad y contiene las directrices generales del desarrollo social, económico, y del ordenamiento territorial de la entidad, con proyecciones y previsiones para un plazo de 20 años.

Programa Institucional: documento programático que funge como instrumento de planeación, coordinación, monitoreo y evaluación, que desagrega los contenidos de los programas sectoriales en objetivos y metas de mediano y corto plazo, y que regirá las actividades de la institución que corresponda, en el ámbito de sus competencias y atribuciones. Contiene el conjunto de políticas públicas necesarias para lograr lo dispuesto en los programas sectoriales y en el Programa General de Desarrollo. Asimismo, contiene los indicadores para el seguimiento de las metas institucionales.

Programa Sectorial: documento programático que funge como instrumento de planeación, coordinación, monitoreo y evaluación que desagrega los contenidos del Programa General de Desarrollo, para una materia específica, en objetivos y metas de mediano plazo, y que regirá las actividades del sector administrativo que corresponda. Contiene el conjunto de políticas públicas necesarias para lograr, de modo articulado entre los diferentes entes del Gobierno del Distrito Federal, los objetivos planteados en el Programa General de Desarrollo. Asimismo contiene los indicadores para el seguimiento de las metas sectoriales.

TERCERO. Articulación y contenidos de los programas.

En el marco de la Ley de Planeación del Distrito Federal y la normatividad aplicable, los entes del gobierno deberán elaborar los programas que en el ámbito de sus respectivas competencias les corresponda, tomando en consideración lo siguiente:

Respecto a los Programas Sectoriales.

1. El COPLADE, dentro de los 40 días naturales siguientes a la publicación de los presentes Lineamientos, aprobará las Áreas de Oportunidad que conformarán cada uno de los programas sectoriales, la denominación de los mismos, los entes de gobierno participantes y el coordinador para la elaboración de cada programa sectorial.
2. El coordinador para la elaboración de un programa sectorial convocará a los titulares de los entes de gobierno participantes, a efecto de acordar el esquema de coordinación para su elaboración, de conformidad con el siguiente procedimiento:
 - a) Se utilizarán como base los diagnósticos contenidos en las Áreas de Oportunidad que conforman el Programa Sectorial, con la finalidad de integrar un diagnóstico sectorial que analice y detalle cuantitativa y cualitativamente las causas y los efectos de los problemas públicos y la forma en que éstos son atendidos por los entes de gobierno, para orientar las acciones de política pública en dicho sector.
 - b) En el Programa Sectorial se retomarán y asumirán los objetivos de cada Área de Oportunidad que lo conforman.
 - c) Se revisarán las metas que contiene cada Área de Oportunidad, a efecto de cuantificarlas. Para ello, se deberá realizar una estimación cuantitativa en términos de cantidad, calidad y tiempo en relación con el logro de los objetivos, bajo una perspectiva de mediano plazo.
 - d) Con el mismo fin, se diseñarán los indicadores que permitan monitorear y evaluar su cumplimiento. La elaboración de dichos indicadores se realizará con base en la metodología generada por la Coordinación General de Modernización Administrativa y la Secretaría de Finanzas, alineada con el Sistema de Monitoreo y Evaluación del Desempeño Gubernamental, o bien con aquellos instrumentos que lo sustituyan o lo complementen.
 - e) A partir de las líneas de acción establecidas en las Áreas de Oportunidad y de la cuantificación de las metas, el Programa Sectorial deberá determinar las políticas públicas que abonen a la consecución de los objetivos.
3. Concluido el procedimiento referido en el numeral anterior, el Coordinador para la elaboración de un programa sectorial lo someterá a aprobación del Jefe de Gobierno y posteriormente publicarlo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal a más tardar el último día hábil del mes de mayo de 2014.

Respecto a los Programas Institucionales.

1. Cada ente de gobierno procederá, de conformidad con su participación en los distintos Programas Sectoriales y Especiales, así como de sus competencias y atribuciones, a la elaboración de su Programa Institucional, con base en el siguiente procedimiento:
 - a) Cada ente de gobierno retomará los objetivos incluidos en los programas sectoriales y explicitará las políticas públicas institucionales que desarrollará en el corto plazo para contribuir al logro de dichos objetivos.
 - b) Con base en las metas cuantificadas en los Programas Sectoriales, se procederá a definir y cuantificar las metas de corto plazo correspondientes a la institución. Para ello, se deberá realizar una estimación cuantitativa en términos de cantidad, calidad y tiempo en relación con el logro de los objetivos.
 - c) Con el mismo fin, se diseñarán los indicadores que permitan monitorear y evaluar su cumplimiento. La elaboración de dichos indicadores se realizará con base en la metodología generada por la Coordinación General de Modernización Administrativa y la Secretaría de Finanzas, alineada con el Sistema de Monitoreo y Evaluación del Desempeño Gubernamental, o bien con aquellos instrumentos que lo sustituyan o lo complementen.
 - d) Cada ente de gobierno definirá las contribuciones y responsabilidades de las distintas áreas internas que lo integran para la consecución de los objetivos y metas.
2. Concluido el procedimiento referido en el numeral anterior, el titular del ente de gobierno someterá el Programa Institucional a aprobación del Jefe de Gobierno y posteriormente lo publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal a más tardar el último día hábil del mes de julio de 2014.

Respecto a los Programas Especiales.

1. El COPLADE, dentro de los 40 días naturales siguientes a la publicación de los presentes Lineamientos, aprobará los enfoques transversales del Programa General de Desarrollo, estrategias o temáticas prioritarias para la Ciudad que serán objeto de Programas Especiales, la denominación de los mismos, los entes de gobierno participantes y el coordinador para la elaboración de cada Programa Especial.
2. El Coordinador para la elaboración de un Programa Especial convocará a los titulares de los entes de gobierno participantes, a efecto de acordar el esquema de coordinación para su elaboración, de conformidad con el siguiente procedimiento:
 - a) Se procederá a la elaboración de un diagnóstico de la problemática objeto del programa especial, analizando y detallando cuantitativa y cualitativamente las causas y los efectos de la problemática particular y la forma en que ésta es atendida por los entes de gobierno, para orientar las acciones de política pública.
 - b) Con base en el diagnóstico se definirán los objetivos particulares del Programa Especial.
 - c) Se establecerán y cuantificarán las metas. Para ello, se deberá realizar una estimación cuantitativa en términos de cantidad, calidad y tiempo en relación con el logro de los objetivos.
 - d) Con el mismo fin, se diseñarán los indicadores que permitan monitorear y evaluar su cumplimiento. La elaboración de dichos indicadores se realizará con base en la metodología generada por la Coordinación General de Modernización Administrativa y la Secretaría de Finanzas, alineada con el Sistema de Monitoreo y Evaluación del Desempeño Gubernamental, o bien con aquellos instrumentos que lo sustituyan o lo complementen.
3. Concluido el procedimiento referido en el numeral anterior, el Coordinador para la elaboración de un Programa Especial lo someterá a aprobación del COPLADE y posteriormente lo publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal a más tardar el último día hábil del mes de julio de 2014.

CUARTO. Disposiciones finales

1. La interpretación de los presentes Lineamientos y los casos no previstos en los mismos serán resueltos por el COPLADE.
2. En un plazo no mayor de 40 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos, la Coordinación General de Modernización Administrativa y la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal elaborarán conjuntamente y publicarán en su página de Internet una guía metodológica para el desarrollo de los componentes de los programas señalados en los presentes Lineamientos.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquense los presentes Lineamientos en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, Distrito Federal, a los 10 días del mes de diciembre de 2013

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL
(Firma)

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

ACUERDO 80/2013 POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DENOMINADO: “JUICIOS CONTENCIOSOS LABORALES”. PARA QUEDAR COMO SIGUE:

“JUICIOS CONTENCIOSOS Y LABORALES”.

DR. JESÚS RODRÍGUEZ ALMEIDA, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal con fundamento en los artículos 15, fracción X, y párrafo segundo, 16 fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 8° fracción III, de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; 6 y 7 fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y puntos 6, 7 fracción V, y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal y los Estados y Municipios, y que la misma se sujetará a las bases mínimas que la misma establece. Asimismo, señala que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirán por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los Derechos Humanos reconocidos en la misma.

Que la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal en su artículo 8° fracción III, establece que es facultad del Secretario de Seguridad Pública, expedir los acuerdos, circulares, instructivos y bases, conducentes al buen despacho de las funciones de la Secretaría.

Que de acuerdo al artículo 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, corresponde a cada ente público determinar, a través de su titular o, en su caso, del órgano competente, la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, a efecto de regular la protección y tratamiento de los datos personales en su posesión.

Que de conformidad con el artículo 19 fracciones II, VII, VIII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, son atribuciones de la Dirección General de Asuntos Jurídicos: establecer los criterios jurídicos a seguir en los diversos asuntos y controversias legales en los que intervenga la Secretaría; Intervenir en los juicios de amparo en que tenga el carácter de autoridad responsable el Secretario, la Secretaría u otros servidores públicos o Unidades Administrativas de la Secretaría, elaborando y presentando los informes previos y justificados e interponiendo los recursos legales necesarios, hasta la resolución; Requerir a las Unidades Administrativas, Unidades Administrativas Policiales, Unidades Técnico Administrativas y Unidades Técnico Administrativas Policiales, los informes, dictámenes, documentación, objetos, apoyo técnico y demás elementos necesarios para la defensa de los intereses de la Secretaría en los juicios en que sea parte; Coordinar la realización de acciones para la debida cumplimentación de acuerdos y resoluciones emitidas por los Órganos Administrativos y Jurisdiccionales que obliguen a la Secretaría.

Que el Manual Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el treinta de junio de dos mil once, señala en su página 247, que la Subdirección de lo Contencioso, Laboral y de Elementos Policiales, adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, realizará las funciones de coordinar, supervisar y representar a la Secretaría en las controversias legales, en las que sea parte, con motivo de demandas interpuestas por servidores públicos y elementos policiales de la Dependencia ante instancias judiciales, estableciendo conforme al marco legal, las defensas que resulten convenientes para la salvaguarda de sus intereses.

Que derivado de lo anterior se hizo necesaria la creación de un sistema de datos personales que permitiera regular la integración, tratamiento y tutela de los datos personales en posesión de esta Dependencia, obtenidos por las funciones que realiza la Subdirección de lo Contencioso, Laboral y de Elementos Policiales, en el despacho de sus funciones. Por lo que se realizaron los trámites correspondientes tendientes a su registro.

Que el Sistema de Datos Personales denominado “**Juicios Contenciosos Laborales**”, fue inscrito en el Registro Electrónico de Sistemas Personales (RESDP), administrado por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal de la siguiente manera: el día **once de julio de dos mil doce**, con número de **folio: 0109026351483120711**, en cumplimiento al artículo Transitorio Tercero de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal con relación al Acuerdo 0182/SO/10-03/2010 aprobado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal el diez de Marzo de dos mil diez y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el veintidós de marzo de dos mil diez.

Que dicho Sistema de Datos Personales es considerado preexistente a la entrada en vigor de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, por lo cual en atención al principio de no retroactividad de la Ley establecido en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no fue necesario publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Acuerdo de creación del mismo.

En virtud de lo anterior, y derivado de las modificaciones realizadas a dicho Sistema de Datos Personales, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO 80/2013 POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DENOMINADO: “JUICIOS CONTENCIOSOS LABORALES”. PARA QUEDAR COMO SIGUE:

“JUICIOS CONTENCIOSOS Y LABORALES”.

PRIMERO. Se modifica el Sistema de Datos Personales de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal denominado: “**JUICIOS CONTENCIOSOS Y LABORALES**”. El cual tiene como finalidad y uso previsto regular la integración, tratamiento y tutela de los datos personales en posesión de esta Dependencia, obtenidos por la atención y seguimiento de juicios contenciosos y laborales en contra de la Secretaría de Seguridad Pública.

SEGUNDO. Normatividad aplicable:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
- III. Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
- IV. Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- V. Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal.
- VI. Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- VII. Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.
- VIII. Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
- IX. Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
- X. Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.
- XI. Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal numerales
- XII. Manual Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el treinta de junio de dos mil once.

TERCERO. El origen de los datos lo constituyen las autoridades judiciales locales y federales y del área de Recursos Humanos de la Secretaría.

Los datos recabados corresponden a la categoría de Identificativos y serán los siguientes: Nombre, firma y domicilio para oír o recibir notificaciones, con un carácter de obligatorio y el tratamiento en su organización será manual y automatizado.

CUARTO. Los datos recabados serán cedidos a destinatarios en uso de sus facultades como los son: el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, Contaduría Mayor de Hacienda y Órganos de Control y Órganos Jurisdiccionales.

QUINTA. La Unidad Administrativa a cargo del Sistema de Datos Personales objeto del presente Acuerdo, será la Subdirección de lo Contencioso Laboral y de Elementos Policiales.

La responsable del tratamiento del Sistema de Datos Personales, la Subdirectora de lo Contencioso Laboral y de Elementos Policiales.

SEXTO. La Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición de datos personales, así como la revocación del consentimiento será la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Domicilio Oficial: Avenida José María Izazaga Número 89 piso 10, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080, México Distrito Federal.

Dirección de correo electrónico: ofinfpub00@ssp.df.gob.mx

SÉPTIMO. Las medidas de seguridad que se adopten para el tratamiento de Datos Personales que integren el Sistema, corresponderán al nivel de Seguridad Básico.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

Segundo.- El Presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tercero.- Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y a la oficina de Información Pública de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para que en el ámbito de sus atribuciones provean lo necesario a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Dado en la sede de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal a los cinco días del mes de diciembre de dos mil trece.

**SECRETARIO DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**
(Firma)
DR. JESÚS RODRÍGUEZ ALMEIDA

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN Y REVOCACION DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA.

JESÚS RODRÍGUEZ NUÑEZ, Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el 6 de diciembre de 2012, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV, numeral 2 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y con fundamento en el artículo PRIMERO DEL “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, emitido por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 39, de fecha 19 de marzo de 2002, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN Y REVOCACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA, RESPECTO DE LA DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA U ÓRGANO DESCONCENTRADO AL QUE SE ENCUENTRE ADSCRITO.

Primero.- Se designan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentren adscritos, a los siguientes servidores públicos:

SECRETARÍA DE GOBIERNO.

. Lic. Emigdio Filiberto Cuéllar Lara, Director General del Instituto de Reinserción Social, con Cédula Profesional número 0753383.

DELEGACIÓN TLALPAN DEL DISTRITO FEDERAL.

- . Mtra. Ainny Turpin Favela, con Cédula Profesional número 7476066.
- . Lic. Miguel Ángel Guerrero López, con Cédula Profesional número 5756185.
- . Lic. Norma Alicia Hernández García, con Cédula Profesional número 4108619.
- . Lic. Livia Ariadna Vázquez Granados, con Cédula Profesional número 4627576.
- . Lic. Carmina Mendoza Arreola, con Cédula Profesional número 5305174.
- . Lic. José Luis Trujano Olmedo, con Cédula Profesional número 2624158.
- . Lic. Fabiola Vélez Mares, con Cédula Profesional número 7399571.

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el cual fui designado, que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública del Distrito Federal, se confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la ley. De una manera enunciativa y no limitativa, se otorgan las siguientes facultades:

- a).- Presentar y contestar demandas, reconvencciones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;
- b).- Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria; designar y revocar peritos;
- c) Absolver y articular posiciones;
- d) Embargar bienes y presentarse en almonedas;

- e) Promover incompetencias y recusar jueces;
- f) Oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;
- g) Elaborar demandas de amparo e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio;
- h) Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo; comprometer y resolver en arbitraje;
- i) En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querrelas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;
- j) Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y
- k) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, haga la defensa jurídica de la misma.

Las facultades de representación para la defensa jurídica que se otorgan, se ejercerán ante toda clase de autoridades jurisdiccionales, administrativas o laborales.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente al en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del artículo QUINTO del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, emitido por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 39, de fecha 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el poder general citado, cesarán en el momento mismo en que el servidor público facultado deje de prestar sus servicios o de manera expresa sea revocada la representación y facultades, además, no se extiende con facultad de delegarlas a favor de persona alguna.

Segundo.- Se revoca como apoderado general para la defensa jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal al siguiente ex servidor público:

**DELEGACIÓN TLALPAN
DEL DISTRITO FEDERAL.**

. Lic. María del Carmen Estrada Oropeza, con Cédula Profesional número 2056849.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Ciudad de México, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil trece, el Director General de Servicios Legales,
Lic. Jesús Rodríguez Núñez.**

(Firma)

**Administración Pública del Distrito Federal
Delegación Cuajimalpa de Morelos
Dirección General Administración**

INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

Lic. Carmelo Mario Valdés Guadarrama, Director General de Administración mediante nombramiento de fecha 1 de Octubre de 2012 y con fundamento en el artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 44, 45 y 48 párrafo cuarto, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL (SUBSEMUN-DF)

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS											
PERÍODO: ENERO-SEPTIEMBRE 2013											
FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
1	7	1	103	GOBIERNO Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior Policía Programas Delegacionales en Apoyo a la Prevención del Delito	Acción	2,000,000.00	0.00	0.00	0	0	Ninguna

TRANSITORIO

UNICO: Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal

México Distrito Federal a 26 de noviembre de 2013.

(Firma)

LIC. CARMELO MARIO VALDÉS GUADARRAMA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA POR CONDUCTO DE DOLORES AURORA PICAZO RAMIREZ, DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS ARTÍCULOS 38 Y 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ARTICULOS 21 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y 8 DE SU REGLAMENTO, ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y ARTÍCULO CUARTO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN LOS DIRECTORES GENERALES, DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN, EMITE EL SIGUIENTE:

AVISO POR EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO GENERAL, LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS 2013 PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2013

FI	F	FI F SF	AI	Descripción de la obra	Costo	Ubicación y zonas beneficiadas	Periodo de Ejecución	Tipo de obra
2				Desarrollo Social				
	22			Vivienda y Servicios a la Comunidad				
		221		Urbanización				
			105	Construcción y Ampliación de Edificios Públicos en Delegaciones				
				Se realizará la construcción de oficinas en el campamento Margarita Chorne (2da etapa), la Construcción de baños y vestidores en la Bodega del Edificio Anexo Sur (Almacén Central)	\$4,705,078.78	Col. Moctezuma 2a. sección y Col. Jardín Balbuena.	Mayo - Diciembre	Contrato
			107	Mantenimiento a Edificios Públicos Delegacionales				
				Mantenimiento del Campamento de Protección Civil, la rehabilitación y mantenimiento del campamento de Seguridad Publica y rehabilitación y mantenimiento de 4 Campamentos de Limpia (Campamento Bodega Moctezuma 2da sección, Campamento Bodega Federal, Campamento Bodega Moctezuma 1ra Sección, Campamento Bodega Jardín Balbuena)	\$2,644,921.22	Col. Moctezuma 2da. Sección. Col. Federal, Col. Moctezuma 1ra. Sección. Col. Jardín Balbuena.	Mayo - Diciembre	Contrato
			108	Mantenimiento de Carpeta Asfáltica en Vialidades Secundaria				
				Repavimentación en 13 Colonias de la Demarcación	\$67,333,225.94	Col. Caracol, Col. Arenal 1ª Sec., Col. Adolfo López Mateos, Col. Moctezuma 2ª, Sec., Col. Morelos, Col. Janitzio, Col. Zona Centro, Col. 10 de Mayo, Col.	Julio-Diciembre	Contrato

						Merced Balbuena, Col. El Parque, Col. Aeronáutica Militar y Col. Moctezuma 2ª Sec.		
			109	Mantenimiento Delegacional de Infraestructura Comercial Pública				
				Se realizara la rehabilitación de 8 Mercados (Ignacio Zaragoza, Puebla, Arenal 4a SECC., Merced Nave Mayor, Romero Rubio, Federal, Jamaica, Merced Nave Menor)	\$35,329,325.30	Col. Arenal, Col. Ignacio Zaragoza, Col. Merced Balbuena, Col. Jamaica.	Abril Diciembre	contrato
			113	Programas Delegacionales de Ampliación de Infraestructura				
				Se realizara la construcción de 3 plazas Cívicas y Recreativas (Valle Gómez, Pensador Mexicano, Gran Canal)	\$7,994,400.81	Col. Valle Gómez Col. Pensador Mexicano Col. Tres Mosqueteros	Abril - Diciembre	contrato
			117	Programas Delegacionales de Mantenimiento de Infraestructura Urbana				
				Se realizara el Mantenimiento y Rehabilitación de espacios públicos 7 de Julio (Ampl), Jamaica, Miguel Hidalgo, Tres Mosqueteros, Emilio Carranza, Explanada Delegacional, FIVIPORT, Parque de los Periodistas Ilustres, Adolfo López Mateos, Parque Popular Rastro, Parque Real de Catorce, Plaza Felipe Ángeles, Plaza Cívica y recreativa Ing. Eduardo Molina, Magdalena Mixiuhca, Plazuela de la Magdalena Mixiuhca, Francisco I Madero, Parque Teziutlán, Oriente 30, Yurent, Kennedy, Santa Juanita, Parque Aguascalientes	\$21,109,968.41	Col. 7 de Julio (Ampl), Col. Jamaica, Col. Miguel Hidalgo Col. Tres Mosqueteros, Col. Jardín Balbuena, Col. Arenal Puerto Aéreo, Col. Del Parque, Col. Adolfo López Mateos, Col. Popular Rastro, Col. Nicolás Bravo, Col. Felipe Ángeles, Col. 5to. Tramo de 20 de Nov., Col. Magdalena Mixiuhca, Col. Pueblo de la Magdalena Mixiuhca, Col. Morelos, Col. Federal, Col. Merced Balbuena, Col. Jardín Balbuena, Col. 20 de Noviembre, Col. Ampl. Penitenciaria.	Abril - Diciembre	contrato
			118	Programas Delegacionales de Renovación de Banquetas				
				Se realizará el mantenimiento a banquetas y guarniciones	\$42,694,303.58	Col. Caracol (Ampl.), Col. Centro II, Col. Jardín Balbuena II, Col. Moctezuma 1a Sección, Col. Progresista, Col. Venustiano Carranza, Col. Aquiles Serdán, Col. Federal, Col. Ignacio Zaragoza II, Col. Industrial Puerto Aéreo (Frac.), Col. Moctezuma 2a Sección I,	Marzo- Diciembre	contrato

						Col. Moctezuma 2a Sección II, Col. Moctezuma 2a Sección III, Col. Moctezuma 2a Sección IV, Col. Pensador Mexicano II, Col. Peñón de los Baños, Col. Primero de Mayo, Col. Revolución, Col. Romero Rubio, Col. Santa Cruz Aviación, Col. Simón Bolívar, Col. Valentín Gómez Farías, Col. Ampliación Penitenciaria, Col. Morelos, Col. Zona Centro, Col. 10 de Mayo, Col. 7 de Julio, Col. Moctezuma 2ª Sección, Col. Caracol, Col. Arenal 1ª Sección, Col. Adolfo López Mateos.				
		224	Alumbrado Público							
			101	Programa Delegacional de Alumbrado Publico						
				Rehabilitación del alumbrado en el Deportivo Velódromo, estadio de beisbol Fray Nano y un sistema de iluminación de alto montaje en la colonia Morelos	\$1,368,402.87	Col. Jardín Balbuena y Col. Morelos	Julio - Diciembre	contrato		
		24	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales							
			241	Deporte y Recreación						
				101	Ampliación Delegacional de Infraestructura Deportiva					
				Se realizará la construcción, ampliación y mantenimiento al deportivo Venustiano Carranza con trabajos de albañilería, instalaciones hidrosanitarias y eléctricas, acabados y herrería por mencionar algunos	\$48,598,351.28	Col El Parque	Julio - Diciembre	contrato		
				103	Mantenimiento Delegacional de Espacios Deportivos					
				Rehabilitación y Mantenimiento de los Deportivos: Eduardo Molina, Venustiano Carranza, Moctezuma y Rehabilitación del alumbrado en el deportivo velódromo, estadio y un sistema de iluminación de alto montaje	\$31,870,775.41	Col. El Parque, Col. Ampl. Noviembre. Col. Morelos	Mayo - Diciembre	contrato		
				242	Cultura					
				102	Mantenimiento a la Infraestructura Cultural					

			Mantenimiento y Rehabilitación a los Centros Culturales (Azteca, Vicente Guerrero, Jardín Balbuena, Aviación, Nicolás Bravo, Revolución, Venustiano Carranza, Caracol, Arenal, Casa de la Cultura Heriberto Castillo, Polifórum Jaime Torres Bodet y Biblioteca Virtual Tlatoani	\$13,212,714.37	Col. 7 de Julio (Ampl), Col. Jamaica, Col. Miguel Hidalgo, Col. Tres Mosqueteros, Col. Jardín Balbuena, Col. Arenal, Col. Puerto Aéreo, Col. Del Parque, Col. Adolfo López Mateos, Col. Popular Rastro, Col. Nicolás Bravo, Col. Felipe Ángeles.	Septiembre Diciembre	contrato
	25	Educación					
		251	Educación básica				
			102	Mantenimiento Delegacional de Infraestructura Educativa de Nivel Básico			
			Jardín de niños (General Cesáreo Castro, Irene Marín de Ayala, Josefa Murillo, Casa del Voceador y Vicente Guerrero) Primarias: (John F Kennedy, Republica de Siria, Cinco de Mayo, Club de Leones 2, Prof. Abel Gàmez Olivas, León Guzmán, Maestro Lauro Aguirre, Roberto Lara y López, Dra. Margarita Chorne y Salazar, Prof. Victoriano González Garzón, Luis de la Rosa, Ángel del Campo, Congreso de Chilpancingo, Héroes de 1914, Prof. Gonzalo Peña y Troncoso, República de Liberia, Siete de Julio, Estado de Michoacán, República Popular de China, Arq. Manuel Tolsa, Gral. Felipe Ángeles, Niño de Jesús Guarneros, Gral. Miguel Alemán, Julio Zarate, Luis de la Rosa, Maestro Salvador M. Lima, Domingo Faustino Sarmiento, República de Ecuador, República de Yugoslavia y Estado de Tamaulipas) Secundarias: (Tec. No.86, Tec. No. 69 Cesar Guzmán Uscanga, Tec. No. 66 Francisco Javier Mujica, Tec. No. 36 Manuel Moreno, Tec.	\$54,996,802.00	Col. Romero Rubio, Col. Michoacana, Col. Morelos, Col. Del Parque, Col. Jardín Balbuena, Col. Romero Rubio, Col. Aquiles Serdán, Col. Pensador Mexicano, Col. Peñón de los Baños, Col. Moctezuma 2ª Sección, Col. Arenal 4ª Sección, Col. Caracol, Col. 7 de Julio, Col. Ampliación Michoacana, Col. Magdalena Mixiuhca, Col. El Parque, Col. Aeronáutica Militar, Col. Arenal 1ª Sección, Col. Arenal 4ª Sección, Col. Cuchilla Pantitlán, Col. Ampliación 20 de Noviembre, Col. Aviación Civil.	Marzo - Diciembre	contrato

			No. 77 Ricardo Flores Magón, Tec. No. 24 Felipe Carrillo Puerto, Diurna No. 88 Dr Nabor Carrillo Flores, Diurna No. 213 Carlos A. Carrillo, Diurna No. 90 Juan Guillermo Villasana, Diurna No. 277 Luis González y González, Telesecundaria No. 67 Leona Vicario y Diurna No. 41 Sor Juana Inés de la Cruz) Internado (Francisco I Madero)					
	26	Protección Social						
		269	Otros Grupos Vulnerables					
			102	Construcción Delegacional de Infraestructura de Desarrollo Social				
				Se realizar Trabaos de la construcción de los CENDI Estefanía Castañeda y Eduardo Molina	\$13,161,375.16	Col. Ampl. 20 de Noviembre Col. Puebla	Abril - Diciembre	Contrato

TRANSITORIO

ÚNICO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

MÉXICO, D.F., A 05 DE DICIEMBRE DE 2013

LA DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

(Firma)

DOLORES AURORA PICAZO RAMIREZ

**FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL
“FONDECO-DF”**

La Licenciada **MARÍA DEL CARMEN DÍAZ SANTOS**, Coordinadora de Operación de Fideicomisos Subsidiarios de conformidad con lo establecido en los artículos 87 primer párrafo, 97 y 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 7, 43 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 6 y 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; 6, 7, 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal; y con base en el acuerdo 0825/SO/03-07/2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, así como también en el siguiente:

CONSIDERANDO

- I.** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, corresponde al titular del ente público determinar la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales en el ámbito de su competencia.
- II.** Que de conformidad con el artículo 7 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se establece que la integración, tratamiento y tutela de los sistemas de datos personales deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- III.** Que de manera adicional el numeral 6 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, establece como obligación para todos los entes públicos, que la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales sólo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del ente, publicado en Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- IV.** Que así mismo, los numerales 6, 7 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, establecen como obligación para todos los entes públicos, que la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales sólo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del ente, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS SIGUIENTES SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DEL FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL (FONDECO-DF).

PRIMERO.- Los Sistemas de Datos Personales que se MODIFICAN mediante el presente acuerdo, fueron inscritos en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en cumplimiento al artículo Tercero Transitorio de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, con relación al acuerdo 0182/SO/10-03/2010 aprobado por el pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal el diez de marzo de dos mil diez y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el veintidós de marzo de dos mil diez de la siguiente manera:

NOMBRE DEL SISTEMA	FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL RESDP	FOLIO DE REGISTRO
Recursos Humanos	24/10/2011	0307218260140111025
Sistema de Control de Crédito	25/10/2011	0307218040140111024

Que los sistemas de datos personales inscritos en el RESDP por este Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal fueron considerados preexistentes a la entrada en vigor de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, por lo cual en atención al principio de no retroactividad de la Ley establecido en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no fue necesario publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la creación de los mismos.

SEGUNDO.- Que al modificar el sistema de datos personales denominado “Recursos Humanos”, queda de la siguiente manera:

I. Nivel de Seguridad: Medio.

TERCERO.- Que al modificar el sistema de datos personales denominado “Sistema de Control de Crédito”, queda de la siguiente manera:

I. Identificación del Sistema.

Finalidad: Integración de expedientes, revisión, valoración y seguimiento para administración de cartera del otorgamiento de créditos a personas físicas.

II. Nivel de Seguridad. Medio.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal a 03 de diciembre de dos mil trece

(Firma)

LIC. MARÍA DEL CARMEN DÍAZ SANTOS.
COORDINADORA DE OPERACIÓN DE FIDEICOMISOS
SUBSIDIARIOS DEL FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO
DEL DISTRITO FEDERAL.

JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE AYUDA EXTRAORDINARIA

C.P.C. ROGERIO JUAN CASAS ALATRISTE URQUIZA, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 1º, 2º y 3º fracción II, de la Ley Orgánica de la Ley de la Administración Pública del Distrito Federal vigente; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1º, 2º fracciones XVI, XVII y XVIII, 73, 79, 81 fracción III de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 1º párrafos primero y segundo, 2º, 3º fracción IV, 6º párrafo primero en relación al último, 8º, y 197, todos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente; 66, 67 y 72 fracción VII del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, en cumplimiento y ejecución del acuerdo 179/25 aprobado por el Consejo Directivo de esta Junta en su Sesión Ordinaria No. 179 celebrada el veinte de noviembre del año en curso, se hace del conocimiento el siguiente:

ACUERDO 179/25

Con fundamento en los artículos 71, 81, fracciones II y III y 86 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, así como 66 y 67 de su Reglamento, el Consejo Directivo aprueba por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO: Se ratifica el acuerdo 175/11 y se autoriza la modificación a las Reglas de Operación del Fondo de Ayuda Extraordinaria, mismas que sustituyen y dejan sin efectos a las aprobadas por el Consejo en su Sesión Ordinaria No. 99 del 21 de marzo del 2007.

SEGUNDO: Las solicitudes presentadas durante la vigencia de las reglas sustituidas, deberán tramitarse de conformidad con las reglas vigentes a la presentación de la solicitud.

TERCERO: Se ordena la publicación de las presentes reglas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

CUARTO: Las Reglas de Operación del Fondo de Ayuda Extraordinaria entraran en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE AYUDA EXTRAORDINARIA

CONSIDERANDO

ÚNICO: El artículo 71 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal (la "Ley") define como objeto de la Junta el "cuidado, fomento, apoyo, vigilancia, asesoría y coordinación de las instituciones de asistencia privada que se constituyan y operen conforme a esta Ley".

El segundo párrafo del artículo 86 de la Ley señala que: "...Los intereses que se cobren a las instituciones en mora, se destinarán a crear e incrementar un fondo de ayuda extraordinaria para las instituciones. El Consejo Directivo aprobará las reglas de operación del fondo, así como la utilización y destino de cualquier cantidad del mismo".

REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE AYUDA EXTRAORDINARIA

OBJETO

PRIMERA.- Las presentes reglas tienen por objeto establecer las disposiciones a las que se sujetará la operación, utilización y destino del fondo de ayuda extraordinaria para las Instituciones de Asistencia Privada.

SEGUNDA.- Para los efectos de estas reglas se entenderá por:

- **LEY:** La Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal.
- **JUNTA:** La Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal.
- **CONSEJO:** El Consejo Directivo de la Junta.

- **PRESIDENTE:** El Presidente de la Junta.
- **SECRETARIO:** El Secretario Ejecutivo de la Junta.
- **DIRECCIONES:** Las Direcciones de Análisis y Supervisión, de Programas Asistenciales y Jurídica.
- **DAS:** Dirección de Análisis y Supervisión.
- **INSTITUCIONES:** Las Instituciones de Asistencia Privada.
- **FONDO:** Fondo de Ayuda Extraordinaria para las Instituciones.

SUPUESTOS Y MONTO EN QUE PROCEDE EL APOYO

TERCERA.- El apoyo del Fondo se podrá otorgar hasta por un monto máximo de dos mil quinientos (2500) salarios mínimos diarios vigentes en el Distrito Federal, por Institución, para destinarse a alguno de los siguientes supuestos:

- a) Atender consecuencias de contingencias naturales o sociales (inundaciones, epidemias, etc.), que demanden intensificar la atención o extender la cobertura en beneficio de la población que atiende la Institución, de manera temporal.
- b) Cubrir erogaciones que permitan llevar a cabo campañas de procuración de fondos o de promoción y difusión para mantener y/o mejorar su servicio asistencial.
- c) Adquirir bienes muebles, equipo, materiales y servicios que permitan a la Institución mantener y/o mejorar su servicio asistencial.
- d) Realizar gastos de conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles dedicados a su labor asistencial.

REQUISITOS PARA ACCEDER AL FONDO

CUARTA.- Para acceder a este Fondo las Instituciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Presentar solicitud por escrito en la Oficialía de Partes de la Junta, firmada por el Representante o Apoderado Legal, algún fundador, miembro del Patronato, o por el Director de la Institución, en la que señale el detalle de los conceptos, importes y, fechas de aplicación de los recursos, las cuales no excederán el plazo de 90 días naturales, contados a partir de la entrega de los recursos, manifestando bajo protesta de decir verdad, que la información presentada es fidedigna.

A la solicitud se deberá adjuntar testimonio o copia certificada del instrumento notarial que acredite la personalidad con que se ostenta, así como copia simple para cotejo; lo anterior, siempre y cuando no se tenga acreditada en el expediente de la Junta la personalidad de quien promueve.

II. Al momento de presentar la solicitud, deberán estar al corriente en las siguientes obligaciones establecidas en la Ley:

- a) No tener más de tres meses de atraso en el envío de sus Estados Financieros y Balanza de Comprobación.
- b) Presupuesto y Programa de Trabajo del ejercicio correspondiente a la solicitud.

Será facultad indelegable del Consejo determinar algún caso de excepción a los requisitos establecidos en estas Reglas.

PROCEDIMIENTO

QUINTA.- La DAS será la encargada de analizar las solicitudes que se presenten y podrá pedir opinión a las Direcciones Jurídica y de Programas Asistenciales, mismas que contarán con cinco días hábiles, a partir de que hubieren recibido la petición, para emitir la opinión correspondiente. La Dirección Jurídica, deberá señalar en el ámbito de su competencia, si la Institución solicitante cumple con lo dispuesto en la fracción I de la regla CUARTA; la Dirección de Análisis y Supervisión vigilará que se cumpla con lo dispuesto en la fracción I y II de dicha regla y la Dirección de Programas Asistenciales podrá opinar sobre el otorgamiento del fondo; en caso de considerarlo necesario la DAS podrá realizar la visita a la Institución solicitante.

Si se requiere contar con mayor información y/o aclaraciones para analizar la solicitud, la DAS enviará oficio a la Institución solicitante, realizando la petición correspondiente. La Institución deberá dar respuesta dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción del citado oficio y en caso de que en el término señalado no subsane la irregularidad, su solicitud se tendrá por no presentada.

Una vez que se reciba la información solicitada a la Institución, la DAS la analizará y en su caso procederá a presentarla al Consejo Directivo.

En caso de que no proceda otorgar el apoyo del Fondo, se le hará saber a la Institución solicitante mediante oficio, en un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir de la presentación de la solicitud o de la fecha en que presentó la información requerida por la DAS.

SEXTA: El Consejo determinará a qué Instituciones y por qué monto habrá de otorgarse el Apoyo. Una vez autorizado el monto y su destino no podrán ser modificados sin la autorización previa del Consejo.

DESTINO DE LOS RECURSOS Y DE SU COMPROBACIÓN

SÉPTIMA: La Institución deberá comprobar la debida aplicación de los recursos otorgados, presentando un informe que permita revisar que el apoyo fue utilizado para el fin solicitado, en un plazo no mayor a 90 días naturales, contados a partir de la entrega de los recursos, anexando copia de las facturas que lo acrediten. La DAS dará seguimiento a la utilización de los recursos otorgados y realizará la verificación correspondiente, estando facultada para visitar a la Institución.

En caso de algún retraso en el cumplimiento de los plazos establecidos, por causa no imputable a la Institución, no se considerará un incumplimiento, debiendo informar de inmediato a la Junta.

A solicitud de la Institución, la DAS, por una sola ocasión, podrá otorgar prórroga para la comprobación o reintegración de los recursos no utilizados; la que no podrá exceder del plazo originalmente otorgado.

OCTAVA: En el supuesto de que la Institución no ejerza o no compruebe la utilización de los recursos autorizados queda obligada a rembolsar la totalidad de los mismos en un término de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que se le requiera independientemente de la sanción prevista en el artículo 103 fracción V de la Ley y de las sanciones civiles, administrativas o penales que pudieran corresponderles, y no tendrá derecho de recibir recurso alguno por parte de la Junta por dos años a partir de que reembolse los recursos.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Las presentes "Reglas de Operación del Fondo de Ayuda Extraordinaria" sustituyen y dejan sin efectos a las aprobadas por el Consejo en su Sesión Ordinaria No. 99 del 21 de marzo del 2007.

SEGUNDO: Las solicitudes presentadas durante la vigencia de las reglas sustituidas, deberán tramitarse de conformidad con las reglas vigentes a la presentación de la solicitud.

TERCERO: Se ordena la publicación de las presentes reglas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

CUARTO: Las presentes reglas surtirán sus efectos, el día hábil siguiente, en que fuesen publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

El citado acuerdo ha sido aprobado por unanimidad de los miembros presentes del Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal.- Mtra. María Elena Méndez Sánchez, Suplente del Secretario de Finanzas del Distrito Federal.- Lic. Claudia Patricia Reculés Velasco, Suplente del Secretario de Gobierno del Distrito Federal.- Lic. Luis Eduardo Viñas Chaparro, Suplente del Secretario de Salud del Distrito Federal.- Ing. Francisco Eduardo Pérez y Muñoz, Suplente de la Secretaria de Desarrollo Social del Distrito Federal.- Lic. Omar Guadalupe Gutiérrez Lozano, Suplente del Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.-Sra. Maria del Pilar Servitje de Mariscal, Consejera del Rubro de Salud y Adicciones.- Lic. Gerardo Arturo Limón Espíndola, Consejero Representante del Rubro de Donantes y Prendarias.- Ing. Maria Estela Medina Acosta, Consejera Representante del Rubro de Discapacidad y Rehabilitación.- Lic. Tomás Lozano Molina, Consejero Suplente del Rubro de Adultos Mayores.-Lic. Roberto Fernando Adame Garduño, Consejero Suplente del Rubro de Educación y Desarrollo Comunitario.- Ing. Jorge Luis Pérez Lerma, Consejero Representante del Rubro de Niños y Jóvenes.- Lic. Ivette Lepe Sanchez.- Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo y de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal., C.P.C. Rogerio Juan Casas Alatríste Urquiza, Presidente del Consejo Directivo y de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a los 20 de noviembre del 2013.

(Firma)

C.P.C. ROGERIO JUAN CASAS ALATRISTE URQUIZA
Presidente del Consejo Directivo y de la Junta de Asistencia
Privada del Distrito Federal

CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.

ZENÓN RODRIGO MÉNDEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V., ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 71 FRACCIONES I Y XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 5, 6, 7, 8, 9 Y 23 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL; NUMERALES 6 Y 8 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL DISTRITO FEDERAL, Y ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS DE SEGURIDAD, LICITUD, CALIDAD, CONFIDENCIALIDAD, CONSENTIMIENTO, TEMPORALIDAD, DISPONIBILIDAD Y CERTEZA DE LOS DATOS PERSONALES EN PODER DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V., DOY A CONOCER LAS MODIFICACIONES AL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE RECURSOS HUMANOS, LO ANTERIOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE COMO ENTE PÚBLICO ESTÁ SUJETO A OBSERVAR PARA EL CORRECTO TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE POSEE CONFORME A SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, CONSIDERANDO:

1.- Que de acuerdo con el artículo 6 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, es competencia del titular de cada Ente Público la creación, modificación o supresión de Sistemas de Datos Personales en el ámbito de competencia; asimismo, el artículo 7 fracción I del citado ordenamiento decreta que la integración, tratamiento y tutela de los Sistemas de Datos Personales está a cargo de los Entes Públicos, y su creación, modificación o supresión deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

2.- Que de conformidad con lo señalado en el artículo 41 fracción VI y último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, las infracciones derivadas del incumplimiento a las disposiciones contenidas en la misma serán sancionadas en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, siendo independientes de las de orden civil o penal que procedan, así como los procedimientos para el resarcimiento del daño ocasionado por el Ente Público.

3.- Adicionalmente, el numeral 6 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal establece como obligación para todos los Entes Públicos que la creación, modificación o supresión de Sistemas de Datos Personales sólo podrá efectuarse mediante Acuerdo emitido por el titular del Ente y publicarse quince días hábiles previos a la creación o modificación del sistema correspondiente en la Gaceta Oficial del D.F.; asimismo, el numeral 8 del citado ordenamiento determina que el Acuerdo de Modificación de un Sistema de Datos Personales que afecte la integración y tratamiento deberá indicar las modificaciones producidas en cualquiera de las fracciones del numeral 7 de los Lineamientos, publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y ser notificado al Instituto dentro de los 10 días hábiles siguientes a su publicación.

5.- Que mediante Aviso publicado en la Gaceta Oficial del D.F., N° 1360 del 28 de mayo de 2012, se hicieron del conocimiento del público en general los Sistemas de Datos Personales que administra Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

6.- Que el 06 de noviembre de 2013, se publicó en la Gaceta Oficial del D.F. N° 1728 el **ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE RECURSOS HUMANOS DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.”, EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.” y EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES-PERSONAS FÍSICAS DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.”.**

7.- Que con fecha 20 de noviembre de 2013, se publicó en la Gaceta Oficial del D.F., N° 1737 el **ACUERDO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE LA EMPRESA DOCUSEC, S.A. DE C.V. ES USUARIA DE LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, emitido por el Director General de Administración y Desarrollo de Personal de la Oficialía Mayor del Distrito Federal.

8.- Que de los tres Sistemas de Datos Personales que COMISA tiene inscritos en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP) del INFODF, es el de Recursos Humanos el que trata los datos personales de los servidores públicos adscritos a la Entidad para movimientos de personal, incluidos los de credencialización.

9.- Que con el fin de brindar seguridad y certeza jurídica a todos los trabajadores interesados en el tratamiento, integración y tutela de sus datos personales en uso de esta Entidad de la Administración Pública Paraestatal del Gobierno del Distrito Federal, Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., resulta necesario adicionar al Usuario **DOCUSEC, S.A. DE C.V.**, al Sistema de Datos Personales de Recursos Humanos.

Por las anteriores consideraciones y fundamentos, el Director General de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE RECURSOS HUMANOS DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.

Se modifica el apartado **IV. Cesión de datos**, en cuanto a los Usuarios, para quedar en los siguientes términos:

IV. Cesión de datos.

Usuarios, finalidad permitida de la transmisión, denominación y vigencia del Contrato o Convenio aplicable:

Bancos: Banco Mercantil del Norte, S.A., contrato de apertura cheques número 114-04978-6 de fecha 06/07/98 para manejo de movimientos en la sucursal 114, vigencia indefinida.

Compañías de Seguro, Aseguradora Interacciones, S.A. de C.V., seguro de vida grupo contratado para asegurar a los trabajadores contra riesgos propios de la operación de vida, con vigencia del 01/02/13 al 31/12/13.

DOCUSEC, S.A. de C.V., Contrato Administrativo Abierto Consolidado Número DA-02-2013, del servicio de impresión de credenciales para los trabajadores del Gobierno del Distrito Federal, correspondiente al ejercicio 2013, con vigencia del 20 de mayo de 2013 al 31 de diciembre de 2013.

PRIMERO.- Se modifica el **SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE RECURSOS HUMANOS DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.**, en los términos establecidos en el presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el presente Acuerdo en cumplimiento a lo previsto en el artículo 7 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

CUARTO.- Una vez publicado el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Responsable del Sistema de Datos Personales de Recursos Humanos de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., en coordinación con el Enlace de Datos Personales, realizará las acciones necesarias para su modificación en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación.

QUINTO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Así lo acordó el Lic. Zenón Rodrigo Méndez Hernández, Director General de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., en la Ciudad de México, a los 05 días del mes de diciembre del año dos mil trece.

EL DIRECTOR GENERAL DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S. A. DE C. V.

(Firma)

LIC. ZENÓN RODRIGO MÉNDEZ HERNÁNDEZ

CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S. A. DE C. V.**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V., CORRESPONDIENTES AL AÑO 2014 Y ENERO DE 2015, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS DE SU COMPETENCIA.**

LIC. ZENÓN RODRIGO MÉNDEZ HERNÁNDEZ, Director General de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., Entidad de la Administración Pública Paraestatal del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 fracciones I y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 55 4º párrafo del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; **CONSIDERANDO:**

1.- Que en términos de lo dispuesto en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en fecha 29 de agosto de 2011, se pretende transparentar el ejercicio de la función pública y garantizar el efectivo acceso a toda persona a la información pública en posesión de los órganos locales: Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por Ley, así como para todo Ente Obligado del Distrito Federal que ejerza gasto público.

2. Que la LTAIPDF establece en su artículo 7 que en todo lo no previsto en dicho ordenamiento, se aplicará la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y a falta de disposición expresa en ella se estará a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.

3. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 32, 35, 38 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión de Entes Públicos y la sustanciación y resolución del recurso de revisión competencia del INFODF.

4.- Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada 6 años, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

5.- Que el Reglamento de la LTAIPDF establece en su artículo 55 párrafo 4º que se considerarán días inhábiles los señalados por Ley, los señalados por el Jefe de Gobierno del Distrito federal en el ejercicio de sus atribuciones y los que publique el titular del Ente Obligado de la Administración Pública en la Gaceta Oficial Distrito Federal.

6.- Que en el numeral 31 de los “Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal”, establece que serán días inhábiles, entre otros, el 1º de enero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1º de mayo, 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre.

Asimismo, en dicho ordenamiento se consideran días inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos Lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet del INFOMEX.

7.- Que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74 dispone que son días de descanso obligatorio: el 1º de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1º de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1º de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, el 25 de diciembre y el que determinen las Leyes Federales y Locales Electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada Electoral.

8.- Que existe un criterio interpretativo del Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio de que las festividades religiosas como semana santa y el día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales, permanecen cerradas, motivo por el cual del lunes 25 al viernes 29 de marzo, 31 de octubre y 1° de noviembre del presente año son inhábiles.

9.- Que los días inhábiles de la Oficina de Información Pública de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., correspondientes al año 2014 y enero de 2015, para efectos de los actos y procedimientos de su competencia son: del miércoles 1° al martes 07 de enero, el lunes 03 de febrero en conmemoración del 05 de febrero, el lunes 17 de marzo en conmemoración del 21 de marzo, del lunes 14 al viernes 18 de abril (semana santa), el jueves 1° de mayo, del lunes 14 al jueves 31 de julio, el lunes 15 y el martes 16 de septiembre, el viernes 31 de octubre, el lunes 17 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el jueves 11 y el viernes 12 de diciembre y del lunes 15 al miércoles 31 de diciembre de 2014; así como del jueves 1° al martes 06 de Enero de 2015.

10.- Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos competencia de la Oficina de Información Pública de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. Asimismo, dicha suspensión de plazos y términos será aplicable en la tramitación de las Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión a través del Sistema Electrónico INFOMEX.

11.- Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustentados por la Oficina de Información Pública de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., se hace del conocimiento del público en general el presente Acuerdo, mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados de la Oficina de Información Pública de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., y en su portal de Internet, así como en el Sitio de Internet de INFOMEX.

Por las anteriores consideraciones y fundamentos, el Director General de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.-Para efecto de la Gestión (Recepción, registro, trámite, resolución y notificación) de las Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales que ingresan o se encuentran en proceso a través del Sistema Electrónico INFOMEX, TELINFODF, CORREO ELECTRÓNICO DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA, POR ESCRITO O EN FORMA PERSONAL, y demás actos y procedimientos administrativos, competencia de la Oficina de Información Pública de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., se considerarán inhábiles los siguientes días del año 2014: para efectos de los actos y procedimientos de su competencia son: del miércoles 1° al martes 07 de enero, el lunes 03 de febrero en conmemoración del 05 de febrero, el lunes 17 de marzo en conmemoración del 21 de marzo, del lunes 14 al viernes 18 de abril (semana santa), el jueves 1° de mayo, del lunes 14 al jueves 31 de julio, el lunes 15 y el martes 16 de septiembre, el viernes 31 de octubre, el lunes 17 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el jueves 11 y el viernes 12 de diciembre y del lunes 15 al miércoles 31 de diciembre de 2014; así como del jueves 1° al martes 06 de Enero de 2015.

SEGUNDO.-Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados de la Oficina de Información Pública de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., y en los sitios de Internet de la Entidad www.comisa.df.gob.mx, así como en el sitio de Internet de INFOMEX: www.accesodf.org.mx. Así lo proveyó el Director General de corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En la Ciudad de México, a los 05 días del mes de diciembre del año dos mil trece.

EL DIRECTOR GENERAL DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S. A. DE C. V.

(Firma)

LIC. ZENÓN RODRIGO MÉNDEZ HERNÁNDEZ

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA POR CONDUCTO DE DOLORES AURORA PICAZO RAMIREZ, DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS ARTÍCULOS 38 Y 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ARTICULO 34 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y ARTÍCULO CUARTO POR EL QUE SE DELEGAN EN LOS DIRECTORES GENERALES LAS FACULTADES QUE SE INDICAN EMITE EL SIGUIENTE:

AVISO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO GENERAL LOS PARTICIPANTES GANADORES EN LAS LICITACIONES PUBLICAS, INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PARTICIPANTES Y ADJUDICACIONES DIRECTAS, CELEBRADAS DURANTE EL PERIODO DE MAYO A NOVIEMBRE DEL AÑO 2013.

NUMERO Y CONCEPTO DE LA LICITACION	FECHA CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	MONTO DE ADJUDICACIÓN	EMPRESA GANADORA	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
ADJUDICACION DIRECTA	24 DE MAYO DE 2013	SUPERVISIÓN Y CONTROL A LOS TRABAJOS DE RENOVACIÓN Y REHABILITACIÓN A BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LAS COLONIAS (CARACOL (AMPL.), JARDÍN BALBUENA II, FEDERAL, IGNACIO ZARAGOZA II, INDUSTRIAL PUERTO AÉREO (FRACC.), SANTA CRUZ AVIACIÓN Y VALENTÍN GÓMEZ FARIÁS), EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO).	\$203,450.33	GALES CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	27 DE MAYO DE 2013	06 DE SEPTIEMBRE DE 2013
ADJUDICACION DIRECTA	24 DE MAYO DE 2013	SUPERVISIÓN Y CONTROL A LOS TRABAJOS DE RENOVACIÓN Y REHABILITACIÓN A BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LAS COLONIAS (CENTRO II, MOCTEZUMA 1A SECC., PROGRESISTA, VENUSTIANO CARRANZA, PRIMERO DE MAYO, REVOLUCIÓN, ROMERO RUBIO Y SIMÓN BOLIVAR), EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO).	\$232,514.67	CATOMSI CONSTRUYE, S.A. DE C.V.	27 DE MAYO DE 2013	06 DE SEPTIEMBRE DE 2013

ADJUDICACION DIRECTA	24 DE MAYO DE 2013	SUPERVISIÓN Y CONTROL A LOS TRABAJOS DE RENOVACIÓN Y REHABILITACIÓN A BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LAS COLONIAS (AQUILES SERDÁN, MOCTEZUMA 2A SECC. I, MOCTEZUMA 2A SECC. II, MOCTEZUMA 2A SECC. III, MOCTEZUMA 2A SECC. IV, PENSADOR MEXICANO II Y PEÑON DE LOS BAÑOS), EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO).	\$203,450.33	SALEH DISEÑADOR ESS.A. DE C.V.	27 DE MAYO DE 2013	06 DE SEPTIEMBRE DE 2013
3000-1061-001-13 LICITACION PUBLICA NACIONAL	28 DE MAYO DE 2013	RENOVACIÓN Y REHABILITACIÓN A BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LAS COLONIAS (CARACOL (AMPL.), JARDÍN BALBUENA II, FEDERAL, IGNACIO ZARAGOZA II, INDUSTRIAL PUERTO AÉREO (FRACC.), SANTA CRUZ AVIACIÓN Y VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS), EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO)	\$3,958,486.61	CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES RAMIREZ, S.A. DE C.V.	03 DE JUNIO DE 2013	30 DE AGOSTO DE 2013
3000-1061-002-13 LICITACION PUBLICA NACIONAL	28 DE MAYO DE 2013	RENOVACIÓN Y REHABILITACIÓN A BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LAS COLONIAS (CENTRO II, MOCTEZUMA 1A SECC., PROGRESISTA, VENUSTIANO CARRANZA, PRIMERO DE MAYO, REVOLUCIÓN, ROMERO RUBIO Y SIMÓN BOLÍVAR), EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO)	\$4,624,780.16	SANTIAGO LOPEZ PEREZ	03 DE JUNIO DE 2013	30 DE AGOSTO DE 2013
3000-1061-003-13 LICITACION PUBLICA NACIONAL	28 DE MAYO DE 2013	RENOVACIÓN Y REHABILITACIÓN A BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LAS COLONIAS (AQUILES SERDÁN, MOCTEZUMA 2A SECC. I, MOCTEZUMA 2A SECC. II, MOCTEZUMA 2A	\$4,030,621.48	ANTARES CONSTRUCCION Y ACABADOS, S.A. DE C.V.	03 DE JUNIO DE 2013	30 DE AGOSTO DE 2013

		SECC. III, MOCTEZUMA 2A SECC. IV, PENSADOR MEXICANO II Y PEÑÓN DE LOS BAÑOS), EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO)				
ADJUDICACION DIRECTA	15 DE JULIO DE 2013	MANTENIMIENTO DE PILOTES DE CONTROL A LOS PLANTELES DE NIVEL BÁSICO: PRIMARIAS (DRA. MARGARITA CHORNE Y SALAZAR, PROFESOR VICTORIANO GONZÁLEZ GARZÓN, LUIS DE LA ROSA, ÁNGEL DEL CAMPO, SEC. DIURNA NO. 90 JUAN VILLASANA) EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA.	\$929,670.48	CONSERVACION PILOTES DE CONTROL, S.A.	17 DE JULIO DE 2013	30 DE NOVIEMBRE DE 2013
ADJUDICACION DIRECTA	15 DE JULIO DE 2013	MANTENIMIENTO DE PILOTES DE CONTROL DEL MERCADO MERCED NAVE MENOR EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA.	\$223,663.23	CONSERVACION PILOTES DE CONTROL, S.A.	17 DE JULIO DE 2013	30 DE NOVIEMBRE DE 2013
3000-1061-004-13 LICITACION PUBLICA NACIONAL	01 DE AGOSTO DE 2013	MANTENIMIENTO AL PLANTEL DE NIVEL PRIMARIA CONGRESO DE CHILPANCINGO EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA.	\$11,677,199.28	AGNI CONSTRUCCION INTEGRAL, S.A. DE C.V.	02 DE AGOSTO DE 2013	16 DE DICIEMBRE DE 2013
3000-1061-005-13 LICITACION PUBLICA NACIONAL	02 DE AGOSTO DE 2013	MANTENIMIENTO A LOS MERCADOS IGNACIO ZARAGOZA, PUEBLA Y ARENAL 4TA. SECC EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA (RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 23 PROVISIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EN DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL).	\$7,494,787.74	OBRAS Y SERVICIOS INTEGRALES CONTEMPORANEOS, S.A. DE C.V.	05 DE AGOSTO DE 2013	16 DE DICIEMBRE DE 2013
ADJUDICACION DIRECTA	01 DE AGOSTO DE 2013	SUPERVISIÓN Y CONTROL A LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A LOS MERCADOS IGNACIO ZARAGOZA, PUEBLA Y ARENAL 4TA. SECC. EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA.	\$375,063.16	SALEH DISEÑADORES S.A. DE C.V.	02 DE AGOSTO DE 2013	23 DE DICIEMBRE DE 2012

ADJUDICACION DIRECTA	01 DE AGOSTO DE 2013	SUPERVISIÓN Y CONTROL A LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO AL PLANTEL DE NIVEL PRIMARIA CONGRESO DE CHILPANCINGO EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA.	\$420,000.00	PROYECTOS, AUTOMATIZACIÓN Y DESARROLLO DE INGENIERIAS, S.A. DE C.V.	02 DE AGOSTO DE 2013	23 DE DICIEMBRE DE 2013
ADJUDICACION DIRECTA	02 DE AGOSTO DE 2013	SUPERVISIÓN Y CONTROL A LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL MERCADO JAMAICA EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA.	\$152,084.49	CONSTRUCCIÓN, SUPERVISIÓN Y PROYECTOS ANVI, S.A. DE C.V.	05 DE AGOSTO DE 2013	27 DE NOVIEMBRE DE 2013
ADJUDICACION DIRECTA	02 DE AGOSTO DE 2013	SUPERVISIÓN Y CONTROL A LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS DEL CAMPAMENTO MARGARITA CHORNE (2DA. ETAPA), CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS EN BODEGA DE EDIFICIO ANEXO SUR Y MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OFICINAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y CAMPAMENTOS DE LIMPIA: (CAMPAMENTO BODEGA MOCTEZUMA 1RA SECC, CAMPAMENTO BODEGA MOCTEZUMA 2DA SECC, CAMPAMENTO BODEGA FEDERAL Y CAMPAMENTO BODEGA JARDÍN BALBUENA), EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA.	\$350,000.00	HENOGA URBANO, S.A. DE C.V.	05 DE AGOSTO DE 2013	27 DE NOVIEMBRE DE 2013
INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PARTICIPANTES	08 DE AGOSTO DE 2013	MANTENIMIENTO A LA INSTALACIÓN DE SISTEMA CONTRA INCENDIOS DEL MERCADO MERCED NAVE MENOR EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA.	\$630,154.39	CONASOSA S.A. DE C.V.	08 DE AGOSTO DE 2013	21 DE SEPTIEMBRE DE 2013
INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PARTICIPANTES	08 DE AGOSTO DE 2013	MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL MERCADO JAMAICA EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA	\$3,034,521.30	INSELEC, S.A. DE C.V.	08 DE AGOSTO DE 2013	20 DE NOVIEMBRE DE 2013

INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PARTICIPANTES	08 DE AGOSTO DE 2013	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OFICINAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA.	\$1,122,848.62	SUPERVISIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO ESPINOZA, S.A. DE C.V.	08 DE AGOSTO DE 2013	20 DE NOVIEMBRE DE 2013
INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PARTICIPANTES	07 DE AGOSTO DE 2013	REHABILITACIÓN DE UN ESPACIO PÚBLICO EN LA COLONIA TRES MOSQUETEROS EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO).	\$595,254.38	JUADVI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	08 DE AGOSTO DE 2013	20 DE NOVIEMBRE DE 2013
INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PARTICIPANTES	08 DE AGOSTO DE 2013	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN A CUATRO CAMPAMENTOS DE LIMPIA: (CAMPAMENTO BODEGA MOCTEZUMA 1RA SECC., CAMPAMENTO BODEGA MOCTEZUMA 2DA. SECC., CAMPAMENTO BODEGA FEDERAL Y CAMPAMENTO BODEGA JARDÍN BALBUENA), EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA.	\$1'180,385.25	ASQUEL CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	08 DE AGOSTO DE 2013	20 DE NOVIEMBRE DE 2013
3000-1061-006-13 LICITACION PUBLICA NACIONAL	12 DE AGOSTO DE 2013	MANTENIMIENTO A PLANTELES DE NIVEL BÁSICO 04 PRIMARIAS (PDTE. JOHN F. KENNEDY, HÉROES DE 1914, PROF. GONZALO PEÑA Y TRONCOSO, REPÚBLICA DE LIBERIA) Y 06 SECUNDARIAS (TÉCNICA NO. 86, TÉCNICA NO. 69 CESAR GUZMÁN USCANGA, TÉCNICA NO. 66 FRANCISCO JAVIER MÚJICA TÉCNICA NO. 36 MANUEL MORENO, TÉCNICA NO. 77 RICARDO FLORES MAGÓN, TÉCNICA NO. 24 FELIPE CARRILLO PUERTO) DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA.	\$9,511,677.96	GAMA MATERIALES, S.A. DE C.V.	14 DE AGOSTO DE 2013	16 DE DICIEMBRE DE 2013
3000-1061-007-13 LICITACION PUBLICA NACIONAL	13 DE AGOSTO DE 2013	CONSTRUCCIÓN DE 3 ESPACIOS PÚBLICOS (PLAZA CÍVICA Y RECREATIVA "VALLE GÓMEZ", PLAZA CÍVICA Y RECREATIVA "PENSADOR MEXICANO",	\$7,613,448.43	MULTISERVICIOS DE CONSTRUCCION AMBIENTAL	14 DE AGOSTO DE 2013	29 DE NOVIEMBRE DE 2013

		PLAZA CÍVICA Y RECREATIVA "GRAN CANAL" EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA.		Y RESTAURACION, S.A. DE C.V.		
3000-1061-008-13 LICITACION PUBLICA NACIONAL	13 DE AGOSTO DE 2013	CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS DEL CAMPAMENTO MARGARITA CHORNE (2DA. ETAPA) Y CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS EN BODEGA DE EDIFICIO ANEXO SUR EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA.	\$4,480,078.78	MYLEENE CONSTRUCCIONES & DESIGNS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	14 DE AGOSTO DE 2013	15 DE NOVIEMBRE DE 2013
3000-1061-009-13 LICITACION PUBLICA NACIONAL	14 DE AGOSTO DE 2013	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "ESTEFANÍA CASTAÑEDA" EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA.	\$4,746,347.29	DISEÑOS ACABADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	14 DE AGOSTO DE 2013	15 DE NOVIEMBRE DE 2013
ADJUDICACION DIRECTA	07 DE AGOSTO DE 2013	SUPERVISIÓN Y CONTROL A LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO A ESPACIOS PÚBLICOS: PARQUE DE LOS PERIODISTAS ILUSTRES, PLAZA DEL EJECUTIVO, PLAZA CÍVICA Y RECREATIVA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, PLAZA CÍVICA Y RECREATIVA EMILIO CARRANZA, EXPLANADA DELEGACIONAL, Y PLAZA FIVIPORT EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA.	\$420,000.00	GONZALO JUÁREZ GRANDE	08 DE AGOSTO DE 2013	23 DE DICIEMBRE DE 2013
ADJUDICACION DIRECTA	06 DE AGOSTO DE 2013	SUPERVISIÓN Y CONTROL A LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE 3 ESPACIOS PÚBLICOS (PLAZA CÍVICA Y RECREATIVA "VALLE GÓMEZ", PLAZA CÍVICA Y RECREATIVA "PENSADOR MEXICANO", PLAZA CÍVICA Y RECREATIVA "GRAN CANAL" EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA.	\$380,952.38	OSCAR JAVIER CUELLAR REYES	07 DE AGOSTO DE 2013	06 DE DICIEMBRE DE 2013

ADJUDICACION DIRECTA	06 DE AGOSTO DE 2013	SUPERVISIÓN Y CONTROL A LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "ESTEFANÍA CASTAÑEDA" EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA.	\$239,245.66	CATOMSI CONSTRUYE, S.A. DE C.V.	07 DE AGOSTO DE 2013	22 DE NOVIEMBRE DE 2013
ADJUDICACION DIRECTA	07 DE AGOSTO DE 2013	SUPERVISIÓN Y CONTROL A LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A PLANTELES DE NIVEL BÁSICO 01 JARDÍN DE NIÑOS: (GRAL. CESÁREO CASTRO), 07 PRIMARIAS: (REPÚBLICA DE SIRIA, CINCO DE MAYO, CLUB DE LEONES 2, PROFR. ABEL GAMIZ OLIVAS, LEÓN GUZMÁN, MTRO. LAURO AGUIRRE, ROBERTO LARA Y LÓPEZ) Y 02 SECUNDARIAS: (DIURNA NO. 88 DR. NABOR CARRILLO FLORES, DIURNA NO. 213 CARLOS A. CARRILLO) EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA.	\$420,000.00	JUADVI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	08 DE AGOSTO DE 2013	23 DE DICIEMBRE DE 2013
ADJUDICACION DIRECTA	06 DE AGOSTO DE 2013	SUPERVISIÓN Y CONTROL A LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A PLANTELES DE NIVEL BÁSICO 04 PRIMARIAS (PDTE. JOHN F. KENNEDY, HÉROES DE 1914, PROFR. GONZALO PEÑA Y TRONCOSO, REPÚBLICA DE LIBERIA) Y 06 SECUNDARIAS: (TÉCNICA NO. 86, TÉCNICA NO. 69 CESAR GUZMÁN USCANGA, TÉCNICA NO. 66 FRANCISCO JAVIER MÚJICA, TÉCNICA NO. 36 MANUEL MORENO, TÉCNICA NO. 77 RICARDO FLORES MAGON, TÉCNICA NO. 24 FELIPE CARRILLO PUERTO) DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA.	\$420,000.00	JUADVI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	07 DE AGOSTO DE 2013	23 DE DICIEMBRE DE 2013

3000-1061-010-13 LICITACION PUBLICA NACIONAL	15 DE AGOSTO DE 2013	MANTENIMIENTO PLANTELES DE NIVEL BÁSICO 01 JARDÍN DE NIÑOS (CESÁREO CASTRO), 07 PRIMARIAS (REPÚBLICA DE SIRIA, CINCO DE MAYO, CLUB DE LEONES 2, PROF. ABEL GAMIZ OLIVAS., LEÓN GUZMÁN, MTRO. LAURO AGUIRRE, ROBERTO LARA Y LÓPEZ) Y 02 SECUNDARIAS (DIURNA NO. 88 DR. NABOR CARRILLO FLORES, DIURNA NO. 213 CARLOS A. CARRILLO) EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA	\$9,499,995.16	MEROPS, S.A. DE C.V.	15 DE AGOSTO DE 2013	16 DE DICIEMBRE DE 2013
3000-1061-011-13 LICITACION PUBLICA NACIONAL	15 DE AGOSTO DE 2013	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO A ESPACIOS PÚBLICOS: PARQUE DE LOS PERIODISTAS ILUSTRES, PLAZA DEL EJECUTIVO, PLAZA CÍVICA Y RECREATIVA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, PLAZA CÍVICA Y RECREATIVA EMILIANO CARRANZA, EXPLANADA DELEGACIONAL, Y PLAZA FIVIPORT EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA.	\$10,121,842.94	NIÑO TORRES CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.	15 DE AGOSTO DE 2013	16 DE DICIEMBRE DE 2013
3000-1061-012-13 LICITACION PUBLICA NACIONAL	19 DE AGOSTO DE 2013	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS CALLES DE LAS COLONIAS: MORELOS Y ZONA CENTRO, EN EL ENTORNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA (PROGRAMAS REGIONALES PREVISTOS EN EL RAMO 23)	\$14,392,529.43	GRUPO SMART INGENIERIA CIVIL, S.A. DE C.V.	20 DE AGOSTO DE 2013	16 DE DICIEMBRE DE 2013
3000-1061-013-13 LICITACION PUBLICA NACIONAL	19 DE AGOSTO DE 2013	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS CALLES DE LAS COLONIAS: 10 DE MAYO, JANITZIO, ZONA CENTRO, EL PARQUE, AERONÁUTICA MILITAR Y MOCTEZUMA 2ª. SECCIÓN EN LA	\$14,428,043.97	INGENIERIA REGIONAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	20 DE AGOSTO DE 2013	16 DE DICIEMBRE DE 2013

		DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA. (PROGRAMAS REGIONALES PREVISTOS EN EL RAMO 23)				
3000-1061-014-13 LICITACION PUBLICA NACIONAL	19 DE AGOSTO DE 2013	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS CALLES DE LAS COLONIAS: CARACOL, ARENAL 1A. SECC. Y ADOLFO LÓPEZ MATEOS EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA. "FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL".	\$18,608,474.51	MULTISERVICIOS DE CONSTRUCCION AMBIENTAL Y RESTAURACION, S.A. DE C.V.	20 DE AGOSTO DE 2013	16 DE DICIEMBRE DE 2013
3000-1061-015-13 LICITACION PUBLICA NACIONAL	19 DE AGOSTO DE 2013	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS CALLES EN LA COLONIA: MOCTEZUMA 2DA. SECCIÓN EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA. "FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL".	\$18,582,550.59	SANTIAGO LOPEZ PEREZ	20 DE AGOSTO DE 2013	16 DE DICIEMBRE DE 2013
3000-1061-016-13 LICITACION PUBLICA NACIONAL	19 DE AGOSTO DE 2013	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO A BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LAS COLONIAS: AMPL. PENITENCIARIA, MORELOS, ZONA CENTRO, 10 DE MAYO Y 7 DE JULIO EN EL ENTORNO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO	\$14,735,843.17	NIÑO TORRES CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIO N, S.A. DE C.V.	20 DE AGOSTO DE 2013	16 DE DICIEMBRE DE 2013

		CARRANZA. (PROGRAMAS REGIONALES PREVISTOS EN EL RAMO 23).				
3000-1061-017-13 LICITACION PUBLICA NACIONAL	19 DE AGOSTO DE 2013	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO A BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LA COLONIA: MOCTEZUMA 2ª. SECCION EN EL ENTORNO A LA CAMARA DE DIPUTADOS, EN LA DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA. (PROGRAMAS REGIONALES PREVISTOS EN EL RAMO 23).	\$6,825,310.98	SANTIAGO LOPEZ PEREZ	20 DE AGOSTO DE 2013	16 DE DICIEMBRE DE 2013
3000-1061-018-13 LICITACION PUBLICA NACIONAL	19 DE AGOSTO DE 2013	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO A BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LAS COLONIAS: CARACOL, ARENAL 1A. SECCIÓN Y ADOLFO LÓPEZ MATEOS EN EL ENTORNO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA. (PROGRAMAS REGIONALES PREVISTOS EN EL RAMO 23).	\$7,208,566.42	DRENAJE E INFRAESTRUCTURA URBANA, S.A. DE C.V.	20 DE AGOSTO DE 2013	16 DE DICIEMBRE DE 2013
ADJUDICACION DIRECTA	12 DE AGOSTO DE 2013	SUPERVISIÓN Y CONTROL A LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS CALLES DE LAS COLONIAS: CARACOL, ARENAL 1A. SECC Y ADOLFO LÓPEZ MATEOS EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA. "FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	\$372,176.47	JUADVI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	13 DE AGOSTO DE 2013	23 DE DICIEMBRE DE 2013

ADJUDICACION DIRECTA	12 DE AGOSTO DE 2013	SUPERVISIÓN Y CONTROL A LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO A BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LAS COLONIAS: CARACOL, ARENAL 1A. SECCIÓN Y ADOLFO LÓPEZ MATEOS, EN EL ENTORNO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA. (PROGRAMAS REGIONALES PREVISTOS EN EL RAMO 23)	\$144,807.84	CORPORATIVO DE CONSTRUCCIONES MAZARYK, S.A. DE C.V.	13 DE AGOSTO DE 2013	23 DE DICIEMBRE DE 2013
ADJUDICACION DIRECTA	23 DE AGOSTO DE 2013	SUPERVISIÓN Y CONTROL A LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL DEPORTIVO VENUSTIANO CARRANZA (BAÑOS Y VESTIDORES), EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, "FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	\$195,882.35	CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES RAMIREZ, S.A. DE C.V.	26 DE AGOSTO DE 2013	23 DE DICIEMBRE DE 2013
ADJUDICACION DIRECTA	23 DE AGOSTO DE 2013	SUPERVISIÓN Y CONTROL A LOS TRABAJOS DE RECONSTRUCCIÓN DENTRO DEL DEPORTIVO VENUSTIANO CARRANZA (ALBERCA, BAÑOS, VESTIDORES Y GIMNASIO), DENTRO DEL ENTORNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA (PROGRAMAS REGIONALES PREVISTOS EN EL RAMO 23)	\$420,000.00	CORPORATIVO DE CONSTRUCCIONES MAZARYK, S.A. DE C.V.	26 DE AGOSTO DE 2013	23 DE DICIEMBRE DE 2013
ADJUDICACION DIRECTA	12 DE AGOSTO DE 2013	SUPERVISIÓN Y CONTROL A LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS CALLES EN LA	\$372,176.47	GONZALO JUÁREZ GRANDE	13 DE AGOSTO DE 2013	23 DE DICIEMBRE DE 2013

		COLONIA: MOCTEZUMA 2DA. SECCIÓN EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA. “FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL”.				
ADJUDICACION DIRECTA	12 DE SEPTIEMBRE DE 2013	SUPERVISIÓN Y CONTROL A LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENDI “EDUARDO MOLINA” DENTRO DEL ENTORNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA. (PROGRAMAS REGIONALES PREVISTOS EN EL RAMO 23)	\$154,592.16	CONSTRUC-TORA CHITRE, S.A. DE C.V.	12 DE SEPTIE-MBRE DE 2013	23 DE DICIEM-BRE DE 2013
ADJUDICACION DIRECTA	23 DE AGOSTO DE 2013	SUPERVISIÓN Y CONTROL A LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO A 8 ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO, JARDÍN DE NIÑOS “IRENE MARÍN DE AYALA” J. DE NIÑOS “JOSEFA MURILLO”, ESC. PRIM. “SIETE DE JULIO”, ESC. SEC. DIURNA NO. 277 “LUIS GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ”, ESC. PRIM. “ESTADO DE MICHOACÁN”, TELESECUNDARIA NO. 67 “LEONA VICARIO”, J. DE NIÑOS “CASA DEL VOCEADOR”, ESC. PRIM. “REPÚBLICA POPULAR DE CHINA” DENTRO DEL ENTORNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, (PROGRAMAS REGIONALES PREVISTOS EN EL RAMO 23)	\$168,290.20	CONSTRU-CCION Y SUPERVISIÒ N DIPER, S.A. DE C.V.	26 DE AGOSTO DE 2013	23 DE DICIEM-BRE DE 2013

ADJUDICACION DIRECTA	23 DE AGOSTO DE 2013	SUPERVISIÓN Y CONTROL A LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO A 14 ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO, ESC. PRIM. "ARQ. MANUEL TOLSA", ESC. PRIM. "GRAL. FELIPE ÁNGELES", ESC. PRIM. "NIÑO DE JESÚS GUARNEROS", ESC. PRIM. GENERAL. MIGUEL ALEMÁN", ESC. PRIM. "JULIO ZÁRATE", ESC. PRIM. "LUIS DE LA ROSA", ESC. PRIM. "MAESTRO. SALVADOR M. LIMA", J. DE NIÑOS. "VICENTE GUERRERO", ESC. PRIM. "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO", ESC. PRIM. "REPÚBLICA DE ECUADOR", ESC. PRIM. "REPÚBLICA DE YUGOSLAVIA", ESC. PRIM. "ESTADO. DE TAMAULIPAS", SEC. DIURNA 41 "SOR JUANA INES DE LA CRUZ", "INTERNADO FCO. I. MADERO", DENTRO DEL ENTORNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, (PROGRAMAS REGIONALES PREVISTOS EN EL RAMO 23)	\$254,392.16	CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA TEXCAL, S.A. DE C.V.	26 DE AGOSTO DE 2013	23 DE DICIEMBRE DE 2013
ADJUDICACION DIRECTA	23 DE AGOSTO DE 2013	SUPERVISIÓN Y CONTROL A LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL DEPORTIVO EDUARDO MOLINA, REHABILITACIÓN DE DOS CANCHAS MULTIFUNCIONALES (FUTBOL SOCCER Y FUTBOL AMERICANO), ÁREA RECREATIVA, ANDADORES Y PALAPAS, DENTRO DEL ENTORNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, "PROGRAMAS REGIONALES PREVISTOS EN EL RAMO 23"	\$205,470.56	CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES RAMIREZ, S.A. DE C.V.	26 DE AGOSTO DE 2013	23 DE DICIEMBRE DE 2013

ADJUDICACION DIRECTA	20 DE AGOSTO DE 2013	SUPERVISIÓN Y CONTROL A LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO MAGDALENA MIXIUHCA, PLAZUELA DE LA MAGDALENA MIXIUHCA, PLAZA CÍVICA Y RECREATIVA FRANCISCO I. MADERO, PARQUE TEZIUTLAN, PLAZA CÍVICA Y RECREATIVA ORIENTE 30, PLAZAS CÍVICAS Y RECREATIVA YURENT, PLAZA CÍVICA Y RECREATIVA KENNEDY, PLAZA CÍVICA Y RECREATIVA SANTA JUANITA, PARQUE AGUASCALIENTES, PARQUE POPULAR RASTRO, PARQUE REAL DE CATORCE, PLAZA FELIPE ÁNGELES Y PLAZA CÍVICA Y RECREATIVA ING. EDUARDO MOLINA, DENTRO DEL ENTORNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, (PROGRAMAS REGIONALES PREVISTOS EN EL RAMO 23).	\$195,686.27	ARS 259 ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.	21 DE AGOSTO DE 2013	23 DE DICIEMBRE DE 2013
INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	27 DE AGOSTO DE 2013	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS MAGDALENA MIXIUHCA, PLAZUELA DE LA MAGDALENA MIXIUHCA, PLAZA CÍVICA Y RECREATIVA FRANCISCO I. MADERO, PARQUE TEZIUTLAN, PLAZA CÍVICA Y RECREATIVA ORIENTE 30, DENTRO DEL ENTORNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, (PROGRAMAS REGIONALES PREVISTOS EN EL RAMO 23).	\$2,929,351.79	COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y EDIFICACION DE PAZ, S.A. DE C.V.	28 DE AGOSTO DE 2013	23 DE DICIEMBRE DE 2013

INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	27 DE AGOSTO DE 2013	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO PLAZAS CÍVICAS Y RECREATIVAS YURENT, PLAZA CÍVICA Y RECREATIVA KENNEDY, PLAZA CÍVICA Y RECREATIVA SANTA JUANITA Y PARQUE AGUASCALIENTES, DENTRO DEL ENTORNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, (PROGRAMAS REGIONALES PREVISTOS EN EL RAMO 23)	\$2,934,228.72	TAPIA GARCIA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	28 DE AGOSTO DE 2013	16 DE DICIEMBRE DE 2013
INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	27 DE AGOSTO DE 2013	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO PARQUE POPULAR RASTRO, PARQUE REAL DE CATORCE, PLAZA FELIPE ÁNGELES Y PLAZA CÍVICA Y RECREATIVA ING. EDUARDO MOLINA EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA DENTRO DEL ENTORNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA (PROGRAMAS REGIONALES PREVISTOS EN EL RAMO 23)	\$3,913,604.31	CIBERNA, S.A. DE C.V.	28 DE AGOSTO DE 2013	16 DE DICIEMBRE DE 2013
INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	27 DE AGOSTO DE 2013	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL DEPORTIVO EDUARDO MOLINA, ÁREA RECREATIVA, ANDADORES Y PALAPAS, (DENTRO DEL ENTORNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA), "PROGRAMAS REGIONALES PREVISTOS EN EL RAMO 23"	\$1,950,752.71	CONSTRUCTORA Y ESTUDIOS DEL SUBSUELO, S.A. DE C.V.	28 DE AGOSTO DE 2013	16 DE DICIEMBRE DE 2013
3000-1061-020-13 LICITACION PUBLICA NACIONAL	30 DE AGOSTO DE 2013	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO A 8 ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO, JARDÍN DE NIÑOS "IRENE MARÍN DE AYALA", J. DE NIÑOS "JOSEFA MURILLO", ESC. PRIM. "SIETE DE JULIO", ESC. SEC. DIURNA NO. 277 "LUIS GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ",	\$8,346,917.82	OBRAS Y SERVICIOS INTEGRALES CONTEMPORANEOS, S.A. DE C.V.	02 DE SEPTIEMBRE DE 2013	16 DE DICIEMBRE DE 2013

		ESC. PRIM. "ESTADO DE MICHOACÁN", TELESECUNDARIA NO. 67 "LEONA VICARIO", J. DE NIÑOS "CASA DEL VOCEADOR", ESC. PRIM. "REPÚBLICA POPULAR DE CHINA", DENTRO DEL ENTORNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, (PROGRAMAS REGIONALES PREVISTOS EN EL RAMO 23).				
3000-1061-021-13 LICITACION PUBLICA NACIONAL	30 DE AGOSTO DE 2013	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO A 14 ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO, ESC. PRIM. "ARQ. MANUEL TOLSA", ESC. PRIM. "GRAL. FELIPE ÁNGELES", ESC. PRIM. "NIÑO DE JESÚS GUARNEROS", ESC. PRIM. "GENERAL MIGUEL ALEMÁN", ESC. PRIM. "JULIO ZARATE", ESC. PRIM. "LUIS DE LA ROSA", ESC. PRIM. "MAESTRO SALVADOR M. LIMA", J. DE NIÑOS "VICENTE GUERRERO", ESC. PRIM. "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO", ESC. PRIM. "REPÚBLICA DE ECUADOR", ESC. PRIM. "REPÚBLICA DE YUGUSLAVIA", ESC. PRIM. "ESTADO DE TAMAULIPAS", SEC. DIURNA 41 "SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ", INTERNADO "FCO. I. MADERO" DENTRO DEL ENTORNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA. (PROGRAMAS REGIONALES PREVISTOS EN EL RAMO 23)	\$12,627,479.56	REPRODUCCIÓN CODEPROJL, S.A. DE C.V.	02 DE SEPTIEMBRE DE 2013	16 DE DICIEMBRE DE 2013
3000-1061-022-13 LICITACION PUBLICA NACIONAL	30 DE AGOSTO DE 2013	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL DEPORTIVO VENUSTIANO CARRANZA (REHABILITACIÓN DE BAÑOS Y VESTIDORES), EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA,	\$9,705,976.10	MATUFRA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	02 DE SEPTIEMBRE DE 2013	16 DE DICIEMBRE DE 2013

		“FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PUBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL”.				
3000-1061-023-13 LICITACION PUBLICA NACIONAL	30 DE AGOSTO DE 2013	RECONSTRUCCIÓN DENTRO DEL DEPORTIVO VENUSTIANO CARRANZA (ALBERCA, BAÑOS, VESTIDORES Y GIMNASIO), DENTRO DEL ENTORNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, (PROGRAMAS REGIONALES PREVISTOS EN EL RAMO 23).	\$28,789,036.58	MATUFRA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	02 DE SEPTIEMBRE DE 2013	16 DE DICIEMBRE DE 2013
3000-1061-024-13 LICITACION PUBLICA NACIONAL	30 DE AGOSTO DE 2013	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL DEPORTIVO EDUARDO MOLINA, REHABILITACIÓN DE DOS CANCHAS MULTIFUNCIONALES (FUTBOL SOCCER Y FUTBOL AMERICANO), DENTRO DEL ENTORNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, (PROGRAMAS REGIONALES PREVISTOS EN EL RAMO 23).	\$8,130,074.83	AXAYA INMOBILIARIA, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS ARQUITECTÓNICOS, S.A. DE C.V.	02 DE SEPTIEMBRE DE 2013	16 DE DICIEMBRE DE 2013
ADJUDICACION DIRECTA	12 DE AGOSTO DE 2013	SUPERVISIÓN Y CONTROL A LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS CALLES DE LAS COLONIAS: 10 DE MAYO, JANITZIO, ZONA CENTRO, EL PARQUE, AERONÁUTICA MILITAR Y MOCTEZUMA 2DA. SECCIÓN, EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, (PROGRAMAS REGIONALES PREVISTOS EN EL RAMO 23).	\$288,637.25	URBANIZADORA Y COMERCIALIZADORA SLP, S.A. DE C.V.	13 DE AGOSTO DE 2013	23 DE DICIEMBRE DE 2013

ADJUDICACION DIRECTA	13 DE AGOSTO DE 2013	SUPERVISIÓN Y CONTROL A LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO A BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LAS COLONIAS: AMPL. PENITENCIARIA, MORELOS, ZONA CENTRO, 10 DE MAYO Y 7 DE JULIO, EN EL ENTORNO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA. (PROGRAMAS REGIONALES PREVISTOS EN EL RAMO 23).	\$295,486.27	URBANIZADORA Y COMERCIALIZADORA SLP, S.A. DE C.V.	14 DE AGOSTO DE 2013	23 DE DICIEMBRE DE 2013
ADJUDICACION DIRECTA	12 DE AGOSTO DE 2013	SUPERVISIÓN Y CONTROL A LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO A BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LA COLONIA: MOCTEZUMA 2A. SECCIÓN, EN EL ENTORNO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA. (PROGRAMAS REGIONALES PREVISTOS EN EL RAMO 23).	\$136,980.39	CIBERNA, S.A. DE C.V.	13 DE AGOSTO DE 2013	23 DE DICIEMBRE DE 2013
ADJUDICACION DIRECTA	13 DE AGOSTO DE 2013	SUPERVISIÓN Y CONTROL A LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS CALLES DE LAS COLONIAS MORELOS Y ZONA CENTRO, EN EL ENTORNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA. (PROGRAMAS REGIONALES PREVISTOS EN EL RAMO 23).	\$288,637.25	CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA TEXCAL, S.A. DE C.V.	14 DE AGOSTO DE 2013	23 DE DICIEMBRE DE 2013
ADJUDICACION DIRECTA	11 DE SEPTIEMBRE DE 2013	SUPERVISIÓN Y CONTROL A LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENDI "EDUARDO MOLINA" DENTRO DEL ENTORNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA. (PROGRAMAS REGIONALES PREVISTOS EN EL RAMO 23).	\$154,592.16	CONSTRUCTORA CHITRE, S.A. DE C.V.	12 DE SEPTIEMBRE DE 2013	23 DE DICIEMBRE DE 2013

ADJUDICACION DIRECTA	17 DE SEPTIEMBRE DE 2013	CONSTRUCCIÓN DEL CENDI "EDUARDO MOLINA" DENTRO DEL ENTORNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA (PROGRAMAS REGIONALES PREVISTOS EN EL RAMO 23)	\$7,714,000.00	INGENIERIA REGIONAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	18 DE SEPTIEMBRE DE 2013	16 DE DICIEMBRE DE 2013
ADJUDICACION DIRECTA	11 DE SEPTIEMBRE DE 2013	SUPERVISIÓN Y CONTROL A LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A LOS MERCADOS ROMERO RUBIO Y FEDERAL EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA.	\$129,900.65	ARS 259 ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.	12 DE SEPTIEMBRE DE 2013	23 DE DICIEMBRE DE 2013
ADJUDICACION DIRECTA	20 DE SEPTIEMBRE DE 2013	MANTENIMIENTO A LOS MERCADOS ROMERO RUBIO Y FEDERAL EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA.	\$2,577,418.14	DESARROLLADORA YESCAS S.A. DE C.V.	23 DE SEPTIEMBRE DE 2013	16 DE DICIEMBRE DE 2013
3000-1061-025-13 LICITACION PUBLICA NACIONAL	11 DE OCTUBRE DE 2013	CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA MULTIFUNCIONAL Y UNA TROTAPISTA EN EL CENTRO DEPORTIVO "VENUSTIANO CARRANZA" EN LA DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA (RECURSOS PROVENIENTES EL RAMO 11 "EDUCACION PUBLICA)	\$8,906,066.19	KARISMA INGENIERIA S.A. DE C.V.	14 DE OCTUBRE DE 2013	16 DE DICIEMBRE DE 2013
3000-1061-026-13 LICITACION PUBLICA NACIONAL	11 DE OCTUBRE DE 2013	CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN EL DEPORTIVO EDUARDO MOLINA EN LA DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA (RECURSOS PROVENIENTES EL RAMO 11 "EDUCACION PUBLICA)	\$9,692,621.02	LINOS CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	14 DE OCTUBRE DE 2013	16 DE DICIEMBRE DE 2013
3000-1061-027-13 LICITACION PUBLICA NACIONAL	11 DE OCTUBRE DE 2013	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO AL CENTRO DEPORTIVO MOCTEZUMA EN LA DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA (RECURSOS PROVENIENTES EL RAMO 11 "EDUCACION PUBLICA)	\$5,815,374.32	EFCOY SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.	14 DE OCTUBRE DE 2013	16 DE DICIEMBRE DE 2013
ADJUDICACION DIRECTA	08 DE OCTUBRE DE 2013	SUPERVISIÓN GERENCIAL A LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA MULTIFUNCIONAL Y UNA TROTAPISTA EN EL CENTRO DEPORTIVO "VENUSTIANO CARRANZA"	\$267,693.20	PROMOCION Y DISTRIBUCION CINCO S.A. DE C.V.	09 DE OCTUBRE DE 2013	23 DE DICIEMBRE DE 2013

		EN LA DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA (RECURSOS PROVENIENTES EL RAMO 11 "EDUCACION PUBLICA)				
ADJUDICACION DIRECTA	08 DE OCTUBRE DE 2013	SUPERVISIÓN GERENCIAL A LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN EL DEPORTIVO EDUARDO MOLINA EN LA DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA (RECURSOS PROVENIENTES EL RAMO 11 "EDUCACION PUBLICA)	\$290,970.87	PROMOCION Y DISTRIBUCION CINCO S.A. DE C.V.	09 DE OCTUBRE DE 2013	23 DE DICIEMBRE DE 2013
ADJUDICACION DIRECTA	08 DE OCTUBRE DE 2013	SUPERVISIÓN GERENCIAL A LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO AL CENTRO DEPORTIVO MOCTEZUMA EN LA DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA (RECURSOS PROVENIENTES EL RAMO 11 "EDUCACION PUBLICA)	\$174,582.52	SALEH DISEÑADORES S.A. DE C.V.	09 DE OCTUBRE DE 2013	23 DE DICIEMBRE DE 2013
INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PARTICIPANTES	28 DE OCTUBRE DE 2013	SUPERVISION Y CONTROL A LOS TRABAJOS DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO AL MERCADO DE LA MERCED NAVE MAYOR (1ERA. ETAPA) EN LA DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA	\$949,072.57	PROYECTOS, AUTOMATIZACION Y DESARROLLO DE INGENIERIAS S.A. DE C.V.	28 DE OCTUBRE DE 2013	31 DE DICIEMBRE DE 2013
3000-1061-028-13 LICITACION PUBLICA NACIONAL	04 DE NOVIEMBRE DE 2013	REHABILITACION Y MANTENIMIENTO AL MERCADO DE LA MERCED NAVE MAYOR (1ERA. ETAPA) EN LA DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA	\$19,469,483.21	MULTISERVICIOS DE CONSTRUCCION AMBIENTAL Y RESTAURACION S.A. DE C.V.	04 DE NOVIEMBRE DE 2013	31 DE DICIEMBRE DE 2013
ADJUDICACION DIRECTA	15 DE NOVIEMBRE DE 2013	SUPERVISIÓN Y CONTROL A LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN A LOS CENTROS CULTURALES (VENUSTIANO CARRANZA, CARACOL, ARENAL, CASA DE CULTURA HERIBERTO CASTILLO, POLIFÓRUM JAIME TORRES BODET Y BIBLIOTECA VIRTUAL	\$130,133.15	JUADVI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	18 DE NOVIEMBRE DE 2013	31 DE DICIEMBRE DE 2013

		TLATOANI) DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA (RECURSOS PROVENIENTES EL RAMO 11 "EDUCACIÓN PÚBLICA")				
ADJUDICACION DIRECTA	15 DE NOVIEMBRE DE 2013	SUPERVISIÓN Y CONTROL A LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN A LOS CENTRO CULTURALES (AZTECA, VICENTE GUERRERO, JARDÍN BALBUENA, AVIACIÓN, NICOLÁS BRAVO, REVOLUCIÓN) DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA (RECURSOS PROVENIENTES EL RAMO 11 "EDUCACIÓN PÚBLICA").	\$130,133.15	SALEH DISEÑADOR ESS.A. DE C.V.	18 DE NOVIEMBRE DE 2013	31 DE DICIEMBRE DE 2013
3000-1061-030-13 LICITACION PUBLICA NACIONAL	21 DE NOVIEMBRE DE 2013	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN A LOS CENTRO CULTURALES (AZTECA, VICENTE GUERRERO, JARDÍN BALBUENA, AVIACIÓN, NICOLÁS BRAVO Y REVOLUCIÓN) DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA (RECURSOS PROVENIENTES EL RAMO 11 "EDUCACIÓN PÚBLICA").	\$6,485,706.51	CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES RAMIREZ, S.A. DE C.V.	22 DE NOVIEMBRE DE 2013	31 DE DICIEMBRE DE 2013
3000-1061-031-13 LICITACION PUBLICA NACIONAL	21 DE NOVIEMBRE DE 2013	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN A LOS CENTRO CULTURALES (VENUSTIANO CARRANZA, CARACOL, ARENAL, CASA DE CULTURA HERIBERTO CASTILLO, POLIFÓRUM JAIME TORRES BODET Y BIBLIOTECA VIRTUAL TLATOANI) DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA (RECURSOS PROVENIENTES EL RAMO 11 "EDUCACIÓN PÚBLICA").	\$6,466,741.56	CIBERNA, S.A. DE C.V.	22 DE NOVIEMBRE DE 2013	31 DE DICIEMBRE DE 2013

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS						
ADJUDICACION DIRECTA	05 DE NOVIEMBRE DE 2013	SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL DEPORTIVO VELODROMO, ESTADIO DE BEISBOL FRAY NANO DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA Y UN SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE ALTO MONTAJE EN LA COLONIA MORELOS.	\$144,931.80	INSELEC, S.A. DE C.V.	05 DE NOVIEMBRE DE 2013	31 DE DICIEMBRE DE 2013
3000-1061-029-13 LICITACION PUBLICA NACIONAL	12 DE NOVIEMBRE DE 2013	REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL DEPORTIVO VELODROMO, ESTADIO DE BEISBOL FRAY NANO DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA Y UN SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE ALTO MONTAJE EN LA COLONIA MORELOS.	\$6,635,289.64	CONSTRUCTORA BOHGUERO S.A. DE C.V.	13 DE NOVIEMBRE DE 2013	31 DE DICIEMBRE DE 2013

LAS RAZONES DE ASIGNACION Y DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS CONCURSANTES PODRAN CONSULTARSE, PREVIA CITA, EN LA SUBDIRECCION TECNICA SITA EN FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO No. 219, COL. JARDIN BALBUENA, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA.

TRANSITORIO

ÚNICO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

MÉXICO, D.F., A 05 DE DICIEMBRE DE 2013

LA DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

(Firma)

DOLORES AURORA PICAZO RAMIREZ

SECCIÓN DE AVISOS

SPINGERE, S.A. DE C.V.

AVISO DE AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE CAPITAL SOCIAL

Por asamblea general extraordinaria y ordinaria de accionistas de la sociedad de fecha 11 de octubre del 2013, se acordó el aumentar y disminuir el capital social, quedando en la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos, moneda nacional), del cual corresponde a la parte variable la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos m.n.), y el importe del capital social mínimo fijo la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos m.n.). El presente aviso se realiza en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(Firma)

C.P. José Cruz Mederos
Delegado Especial

DESARROLLADORA E IMPULSORA DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R.

PRIMER AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (la "LGSM"), se comunica que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Desarrolladora e Impulsora de Negocios, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R. (la "Sociedad"), celebrada el día 17 de octubre del 2013 (la "Asamblea de Accionistas"), se aprobó la disminución de capital social mínimo fijo de la Sociedad en la cantidad de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), así como la cancelación de 116,000 (ciento dieciséis mil) acciones ordinarias, nominativas, Clase I, sin expresión nominal que fueron emitidas y suscritas por Desarrolladora de Negocios FP, S.A. de C.V., conforme a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha 30 de mayo del 2012.

Toda vez que únicamente se pagaron \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) de los \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) anteriormente referidos, el accionista Desarrolladora de Negocios FP, S.A. de C.V., titular de las referidas acciones, solamente recibirá mediante reembolso, una cantidad igual a la efectivamente pagada."

México, Distrito Federal, a 4 de diciembre de 2013.

(Firma)

Ignacio Pesqueira Taunton
Secretario del Consejo de Administración

EXCELENCIA Y DESARROLLO, S.C.
R.F.C. EDE940810HI3 BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA	0	PROVEEDORES	0
BANCOS	17158	IMPUESTOS POR PAGAR	0
INV. EN VALORES	520279	PRESTAMOS BANCARIOS	0
CLIENTES	0	ACREEDORES DIVERSOS	0
DEUDORES DIVERSOS	3000	IVA POR PAGAR	0
ANTICIPO PROVEEDORES	0	ANTICIPO CLIENTES	0 0
IVA POR ACREDITAR	0		
IETU PAGOS PROVISIONALES	0		
IVA A FAVOR	0		
IDE	0		
IMPUESTO RETENIDO	0		
ANTICIPOS ISR	0 540437		
FIJO	0	CAPITAL CONTABLE	
TERRENOS	0	CAPITAL FIJO	350000
EQUIPO DE TRABAJO	0	APORT. P/FUT. AUM. DE CAPITAL	0
EQUIPO DE OFICINA	0	RESERVA LEGAL	0
EQUIPO DE TRANSPORTE	0	RESULTADOS DE EJERC. ANT.	65603
EQUIPO DE COMPUTO	0	RESULTADOS DEL EJERCICIO	124834 540437
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	0		
REPRECIACION ACUMULADA	0 0		
DIFERIDO			
PAGOS ANCITIPADOS	0		
FONDOS DE GARANTIA	0		
GASTOS DE INSTALACION	0		
AMORT'N ACUM. DE GTOS. DE INST.	0		
SEGUROS POR AMORTIZAR	0 0		
SUMA EL ACTIVO	540437	SUMA PASIVO MAS CAPITAL	540437

(Firma)

C.P. OCTAVIO RUBEN GOMEZ BALDERAS
LIQUIDADOR

**QUINTANAZA SERVICIOS DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE JULIO DE 2013**

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVOS DISPONIBLES		CIRCULANTE	
DEUDORES DIVERSOS	200,000	ACREEDORES DIVERSOS	6,786
IMPUESTOS ANTICIPADOS	<u>1,059</u>	IMPUESTOS POR PAGAR	159
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	201,059	PROVISIONES POR PAGAR	7,783
		TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO:	14,729
		TOTAL DEL PASIVO:	14,729
FIJO		CAPITAL	
SUMA ACTIVO FIJO		CAPITAL SOCIAL FIJO	200,000
ACTIVO DIFERIDO		RESULTADO DEL EJERCICIO	13,670
SUMA ACTIVO DIFERIDO			
TOTAL DE ACTIVO	<u> </u>	TOTAL DEL CAPITAL	<u>186,330</u>
	201,059	TOTAL DEL PASIVO+CAPITAL:	201,059

Concluidas las operaciones sociales que quedaron pendientes al tiempo de la disolución, no existe remanente del haber social a distribuir entre los accionistas.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la sociedad "QUINTANAZA SERVICIOS DE INGENIERIA", S.A. de C.V. (en liquidación), a través de su liquidador, publica el presente Balance Final de Liquidación para todos los efectos legales a que haya lugar.

(Firma)
Francisco Quintana Luna
Liquidador

NOVOGAS CONSTITUYENTES, S.A.DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

ACTIVO	
CAJA	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley Gral de Soc Merc
México D.F. a 30 de octubre del 2013

(Firma)

Liquid.: C. ANGEL GARCIA CASTILLO

NOVOGAS ALBINO GARCIA, S.A.DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

ACTIVO	
CAJA	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley Gral de Soc Merc
México D.F. a 30 de octubre del 2013

(Firma)

Liquid.: C. ANGEL GARCIA CASTILLO

ELBIT SYSTEMS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
 RFC: ESM-080423-LK7
 BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE OCTUBRE DE 2013

	ACTIVO		PASIVO
Caja	<u>50,000</u>	No hay	
Total Activo	50,000	Total Pasivo	0
		CAPITAL	
		Capital Social	50,000
		Total Capital	50,000
TOTAL ACTIVO	<u>50,000</u>	TOTAL PASIVO MÁS CAPITAL	<u>50,000</u>

De acuerdo con el preinserto Balance Final de Liquidación de la Compañía Elbit Systems de México, SA de CV, les corresponde por concepto de devolución de capital a los accionistas, las siguientes cantidades:

Accionista	Acciones	Valor
Elbit Systems, LTD	4950	\$49,500
Elbit Systems -Holdings (1997), LTD	<u>50</u>	<u>\$500</u>
	5,000	\$50,000

Este balance se publica para los efectos del artículo 247 de la ley General de Sociedades Mercantiles.

El liquidador

(Firma)

Lic. José Carlos Villegas Martínez.

**VIAJES CUERNAVACA, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
25 DE OCTUBRE DE 2013.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 16:00 horas del día 25 de octubre de 2013, se reunieron en el domicilio social de VIAJES CUERNAVACA, S.A. DE C.V. ubicado en la calle de Montecito Número 38 oficina 26, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez en México, Distrito Federal, los siguientes accionistas de la sociedad: Gastón Cantarell García y Gerardo Cantarell García con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para desahogar la siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- I. Aumento de capital en su parte fija y variable.
- II. Disminución de capital en su parte fija y variable.
- III. Designación de delegados especiales de la Asamblea.

RESOLUCIONES:

PRIMERA.- Se autoriza el incremento al capital en un importe de \$ 1'200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos, 00/100, M.N.) de los cuales \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos, 00/100 M.N.) se harán a la parte fija de capital y \$900,000.00 (Novecientos mil pesos, 00/100 M.N.) a la parte variable, suscribiendo y pagando en éste acto mediante cheque nominativo dicho aumento la Sra. Esperanza Adriana Gaitan Morlet.

SEGUNDA.- Se autoriza el reembolso total de las acciones del accionista Gerardo Cantarell García, que son en total 1'200,000 (Un millón doscientas mil acciones), de las cuales corresponden 300,000 (trescientas mil acciones) a capital fijo y 900,000 (novecientas mil acciones) a capital variable.

Por lo anterior, el Capital Social suscrito y pagado queda en la cantidad de \$20'000',000.00 M.N. (Veinte Millones de pesos 00/100 M.N.)

Después de esta operación y para efectos de mayor claridad, el capital social de la sociedad Viajes Cuernavaca, S.A. de C.V. queda conformado de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	No. ACCIONES C.FIJO	No. ACCIONES C.VARIABLE	VALOR
GASTON CANTARELL GARCIA. RFC CAGG6009125G1	700,000	18,100,000	\$18,800,000
ESPERANZA ADRIANA GAITAN MORLET. RFC GAME690305AR8	300,000	900,000	\$1,200,000
TOTALES	1,000,000	19,000,000	\$20,000,000

Con relación al Segundo Punto del Orden del Día, se autorizó al Sr. Raúl Pablo Rodríguez, para que , con el carácter de delegado especial de la Asamblea, comparezca ante el Notario Público de su elección y solicite la protocolización de la presente acta en caso de ser necesario o conveniente.

PRESIDENTE Y ACCIONISTA

SECRETARIO, ESCRUTADOR

(Firma)

Gastón Cantarell García

Gerardo Cantarell García

(Firma)

COMISARIO

Raúl Pablo Rodríguez

(Firma)

COMERCIALIZADORA BJX, S.A. DE C.V.

Blanca Estela Miranda Dorantes en su carácter de Representante Legal de la empresa denominada **“COMERCIALIZADORA BJX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, a través del presente medio y con fundamento en el artículo vigésimo sexto de los estatutos sociales **CONVOCA** a todos los accionistas con el fin de celebrar la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el próximo viernes 13 de Diciembre del 2013 a las 17:00 horas, en las oficinas de la empresa cito en RAFAEL ALDUCIN No. 81-A, MZ 1, LT 34, COL. TEZOSOMOC, C. P. 02450, MEXICO, D. F. Se recuerda a todos los accionistas que en caso de no poder asistir personalmente a la Asamblea General Ordinaria, pueden conferir su representación por escrito a la persona que consideren conveniente.

La asamblea General Ordinaria tendrá como orden del día:

- 1.- Liquidación de la Sociedad.
- 2.- Asuntos Generales.

México, D.F., a 11 de Diciembre del 2013.

Comercializadora BJX, S.A. DE C.V.

(Firma)

Blanca Estela Miranda Dorantes.

Representante Legal



E D I C T O S

(Al margen izquierdo dice: Juzgado. Trigésimo Primero de lo Civil.- Exp. 254/1993.- SRIA "B")

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

Por la autonomía e independencia del poder Judicial para una ciudad de vanguardia".

E D I C T O :

EXP. 254/1993

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **SOCIEDAD CORPORATIVA PARA LA RESOLUCION DE ACTIVOS Y PROPIEDAD S.DE R.L. DE C.V** en contra de **LA CASA DE LOS PLASTICOS S.A Y OTRO.**, expediente **254/1993**. En auto de fecha veintiuno de junio del año dos mil trece y seis de agosto del año dos mil diez. EL C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil, ordeno notificar a los codemandados **CASA DE LOS PLASTICOS S. A.** y a **JOSE VICENTE ARGUELLES SANCHEZ**, por medio de edictos que se publiquen por **TRES VECES CONSECUTIVAS** lo siguiente: Agréguese a sus autos el escrito de **NELSON ULISES MIONSALVO LAGUNA**, **AURORA BERENICE BENÍTEZ GASCA**, **GUADALUPE ALEJANDRA CÁRDENAS BAHEZA** Y **BRENDA BERENICE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, apoderados de **SOCIEDAD CORPORATIVA PARA LA RESOLUCION DE ACTIVOS Y PROPIEDAD S.R. L. DE C. V.**, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la copia certificada que exhibe del instrumento notarial número 35,192 de fecha doce de marzo del año dos mil diez, pasado ante la fe del Notario Público del Distrito Federal. Visto el instrumento Notarial 27,071 de fecha 30 de septiembre de 2005, en el que se hace constar el contrato de cesión de **DERECHOS DE CRÉDITO**, **DERECHOS LITIGIOSOS** Y **DERECHOS FIDEICOMISARIOS** que otorga **BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.** INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, **GRUPO FINANCIERO BANORTE** EN SU CARÁCTER DE CEDENTE Y **SOCIEDAD CORPORATIVA PARA LA RESOLUCION DE ACTIVOS Y PROPIEDADES S. R. L. DE C. V.**, como cesionaria, en consecuencia téngase a este último como parte actora.

MÉXICO, D.F., A 10 DE JULIO DE 2013

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO

TRIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL.

(Firma)

LIC. JESUS VALENZO LOPEZ

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO "EL DIARIO DE MEXICO" Y EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

**EDICTO
PARA EMPLAZAR A:**

CONEJOBLANCO GALERÍA DE LIBROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 399/2013-II PROMOVIDO POR FONDO DE CULTURA ECONÓMICA CONTRA CONEJOBLANCO GALERÍA DE LIBROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE DICTÓ EL SIGUIENTE PROVEÍDO:

“Dem. 399.

J.E.M. 399/2013-II.

En veintiocho de agosto de dos mil trece, se da cuenta al Juez con el escrito presentado por **Fernanda Izhar Castro Alarcón**, quien se ostenta apoderada del actor **Fondo de Cultura Económica**, con cuatro anexos y dos copias de traslado. **Conste.**

México, Distrito Federal, veintiocho de agosto de dos mil trece.

Vista la demanda presentada por **Fondo de Cultura Económica**, por conducto de su apoderada **Fernanda Izhar Castro Alarcón**, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la copia certificada del testimonio notarial setenta y cuatro mil quinientos noventa y cuatro de veinticuatro de enero de dos mil trece, otorgada ante la fe del notario público siete, del Distrito Federal; fórmese expediente y anótese en el libro de asuntos civiles de este juzgado con el registro **399/2013-II.**

Téngase al actor demandando en la vía **ejecutiva mercantil** de **Conejoblanco Galería de Libros, sociedad anónima de capital variable**, quien tiene su domicilio en **Avenida San Bernabé número cuatrocientos diecinueve, interior cuarenta y dos, colonia San Jerónimo Lídice, delegación Magdalena Contreras, y/o calle Ámsterdam, número sesenta y siete, colonia Hipódromo Condesa, delegación Cuauhtémoc, código postal 06170, ambos en México, Distrito Federal**, diversas prestaciones.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, fracción I, constitucional, 53, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1049, 1054, 1055, 1090, 1104, 1391, fracción IV, del Código de Comercio, **se admite** la demanda en la vía y forma propuesta; se comisiona a alguno de los actuarios judiciales adscritos a este juzgado, para que se constituya en los domicilios de la demandada de referencia y conforme lo dispuesto por los preceptos 1392, 1393, 1394, 1396 y 1399 del ordenamiento legal invocado, la requiera para que en el acto de la diligencia haga pago liso y llano de la suerte principal y sus accesorios legales y de no hacerlo así, se embarguen bienes de su propiedad suficientes para garantizar el adeudo reclamado; asimismo, con copia simple de la demanda y anexos acompañados, debidamente selladas, la emplace y corra traslado para que en **ocho días** comparezca ante este órgano constitucional, a hacer paga llana de la cantidad demandada o de contestación a la demanda instaurada en su contra, refiriéndose concretamente a cada hecho y en su caso oponga excepciones, apercibida que de no contestar la demanda en el término concedido se tendrá por confesa de los hechos que deje de contestar siempre y cuando el emplazamiento se haya entendido personalmente con la enjuiciada, apoderado o representante; en cualquier otro caso, se tendrá por contestada en sentido negativo, conforme lo dispuesto por el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Asimismo, se requiere a la demandada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, con fundamento en lo establecido en los numerales 1069 y 1070 de Código de Comercio.

Por otra parte, con fundamento en el artículo 1069 del Código de la materia, se tiene como domicilio para recibir notificaciones el señalado.

Téngase por autorizado para los mismos efectos a la persona referida en términos del artículo 1069 penúltimo párrafo del Código de Comercio; asimismo téngase por autorizados en términos del párrafo tercero, del numeral y ordenamiento legal invocado a los profesionistas referidos.

Como lo solicita, devuélvase el instrumento que anexa, previo cotejo de las copias simples que exhibe y entréguese por conducto de persona autorizada previa comparecencia que por su recibo obre en autos para debida constancia.

Asimismo, con fundamento en el precepto 1079, fracción VI, del Código de Comercio, requiérase al accionista, para que en tres días contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, se constituya en el local de este juzgado a solicitar cita con los actuarios y estar en posibilidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el auto antes precisado; asimismo, requiérase para que confirme dicha cita y se presente el día y hora fijados por los actuarios de este juzgado o cuantas veces sea necesario, para llevar a cabo la diligencia en comento, en tanto que se trata de un requerimiento de pago y en su caso de embargo de bienes que ante todo habrán de ponerse en depósito de la persona que la actora designe bajo su más estricta responsabilidad, con el apercibimiento que en caso de no dar cumplimiento a cualquiera de los supuestos anteriores, se ordenará dar de baja el presente juicio del libro de juicios civiles que se lleva en este juzgado por falta de interés jurídico, sobre la base de que el procedimiento es de orden público y debe seguir el principio de justicia pronta y expedita consagrado en el artículo 17 constitucional.

Conforme a lo dispuesto por el ordinal 1061, fracción III, del Código de Comercio, la accionante exhibe como documento base de la acción **un pagaré** suscrito por **\$66,000.00 (sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N.)**, por lo que se ordena fotocopiar dicho documento, previo cotejo y compulsas del mismo con la copia simple, certifíquese y agréguese a los autos para que obre como corresponda y el documento original guárdese en la caja de valores de este Juzgado.

Asimismo, se le tiene exhibiendo diversos anexos acompañados a su demanda, los cuales se ordena guardar el seguro de esta secretaría.

Finalmente, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la Aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece criterios, procedimientos y órganos para garantizar el acceso a la información en posesión de esos órganos del Poder Judicial de la Federación, tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, en concordancia con el artículo 8º de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se hace del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para omitir sus datos personales cuando se haga pública la sentencia respectiva que se dicte en el presente asunto, en la inteligencia de que la falta de oposición expresa conlleva su consentimiento para que dicha sentencia se publique sin supresión de datos.

Notifíquese personalmente a las partes.

Lo proveyó y firma **Felipe V Consuelo Soto**, Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la Secretaria que autoriza. **Doy fe.**”

“México, Distrito Federal, cinco de noviembre de dos mil trece.

Agréguese a sus autos los oficios de la **Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del Distrito Federal del Servicio de Administración Tributaria** y del **Subdirector de lo Contencioso del Instituto Federal Electoral**, por los que dan cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de treinta de octubre de dos mil trece y al efecto manifiestan que en su base cuenta con un registro de la demandada **Conejoblanco Galería de Libros, sociedad anónima de capital variable** y de la buscada **Marcela Flores Méndez**, sin que haya lugar a dictar providencia alguna, toda vez que los domicilios que proporcionan resultó infructuoso el emplazamiento.

En ese sentido, se deja insubsistente el apercibimiento decretado en el auto de mérito.

Ahora bien, visto el estado procesal que guarda el asunto y toda vez que se han agotado los medios para localizar el domicilio de la enjuiciada Conejoblanco Galería de Libros, sociedad anónima de capital variable; en esas condiciones, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al primero, se ordena emplazar a la enjuiciada mencionada, por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico el Sol de México, así como en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, haciéndole saber a dicha demandada que debe presentarse ante el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal dentro de treinta días, contados a partir de la última publicación, a fin de contestar la demanda

incoada en su contra por el Fondo de Cultura Económica, quedando a disposición en el local de este juzgado copia simple del escrito de demanda, así como sus respectivos anexos; asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta jurisdicción, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, lo anterior en términos del artículo 1069 del Código de Comercio; de igual manera, se apercibe que en caso de no contestar la demanda, se tendrá por confesa de los hechos que deje de contestar, quedando a salvo sus derechos para probar en contra, conforme lo dispuesto por el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Para los efectos anteriores, mediante notificación personal, requiérase a la accionante para que comparezca ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en calle Sidar y Rovirosa esquina Eduardo Molina, colonia del Parque, delegación Venustiano Carranza, acceso tres, primer piso, Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro en el Distrito Federal, a efecto de cumplir lo siguiente: a) reciba los edictos que se encuentran a su disposición, dentro de tres días contados a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, en términos de lo dispuesto por el artículo 1079, fracción VI, del Código de Comercio; b) presente el comprobante de pago de las publicaciones correspondientes, en igual plazo a partir del día siguiente que se pongan a su disposición los edictos; y c) exhiba las publicaciones correspondientes dentro de los tres días siguientes a la última de ellas, apercibida que de hacer caso omiso a cualquiera de los supuestos anteriores, se dará de baja el asunto por falta de interés jurídico, atendiendo al principio de justicia pronta y expedita consagrado en el artículo 17 constitucional.

Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del proveído de veintiocho de agosto de dos mil trece, así como del presente por todo el tiempo del emplazamiento.

Notifíquese personalmente a la actora y por edictos a la demandada Conejoblanco Galería de Libros, sociedad anónima de capital variable.

Lo proveyó y firma el Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, **Felipe V Consuelo Soto**, ante la Secretaria que autoriza. **Doy fe.**"

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO
TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL
EN EL DISTRITO FEDERAL.

(Firma)

LIC. MARÍA DEL CARMEN ARACELI GARDUÑO PAREDES.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

EDICTOS QUE SE PUBLICARAN TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIÓDICO EL SOL DE MÉXICO.

Juzgado: 22° de lo Civil.- Secretaría: "A".- N° de Exp: 1317/2011)

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

**"Ciudad Judicial y Consolidación de los Juicios Orales.
Decidiendo por el Orden y la Paz Social."**

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A: SILVIA LEYVAS OLMEDO.

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, SEGUIDO POR BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE INDUSTRIAS ALIMENTICIAS CHACIN, S.A. DE C.V., ANTONIO LEYVAS OLMEDO, ADRIÁN LEYVAS OLMEDO Y SILVIA LEYVAS OLMEDO EXPEDIENTE NÚMERO 1317/2011, LA C. JUEZ VIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL, DICTO TRES PROVEÍDOS QUE A LA LETRA DICE:.. - México, Distrito Federal, a veintiocho de octubre del año dos mil trece.- A sus autos el escrito del apoderado por la parte actora, visto su contenido, por hechas las manifestaciones a que hace mérito, en tal virtud precédase a la publicación de los edictos ordenados en auto de fecha dieciséis de octubre del año en curso en el periódico EL UNIVERSAL, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Se hace notar al ocurso que los edictos antes referidos se ordenaron para emplazar y requerir de pago a la codemandada SILVIA LEYVAS OLMEDO como lo solicitó el promovente en su escrito con número de folio 15606...México, Distrito Federal, a dieciséis de octubre del año dos mil trece.- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta del apoderado por la parte actora, visto su contenido, por hechas las manifestaciones a que hace mérito, en tal virtud con fundamento en lo establecido por el artículo 1070 del Código de Comercio, emplácese y requiérase de pago a la codemandada SILVIA LEYVAS OLMEDO, mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el periódico y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Concediendo a dicha codemandada el término de TREINTA DÍAS para dar contestación a la demanda, quedando las copias de traslado a su disposición en la Secretaría A de este juzgado. Insertando en dichos edictos la parte conducente del auto admisorio de fecha doce de octubre del año dos mil once. - México, Distrito Federal, a doce de octubre del año dos mil once.-Se tiene por presentada a BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, por conducto de sus Apoderados RAMÓN JULIÁN RULLAN ABASCAL, ALFONSO LIMA SAMANO Y ALEJANDRO AGUILAR AGUILAR, personalidad que se acredita en términos de la copia certificada del instrumento notarial número 82,383, promoviendo en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, de INDUSTRIAS ALIMENTICIAS CHACIN, S.A. DE C.V., por conducto de su Representante Legal y de ANTONIO LEYVAS OLMEDO, ADRIÁN LEYVAS OLMEDO, KARINA LEYVAS OLMEDO y SILVIA LEYVAS OLMEDO, el pago de la cantidad de \$427,751.74 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 74/100 M.N.), por concepto de capital vencido y demás prestaciones que se detallan en el que se provee.- Notifíquese..."

Mexico, D.F., a 26 de noviembre del 2013.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B
(Firma)
LIC. MA.MARTHA SÁNCHEZ TABALES.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

“CIUDAD JUDICIAL Y CONSOLIDACION DE LOS JUICIOS ORALES, DECIDIENDO POR EL ORDEN Y LA PAZ SOCIAL”

EDICTOS

JUZGADO CUADRAGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL.

EMPLAZAMIENTO: MARIA DE LA LUZ DEL CARMEN MARTÍNEZ CADENA

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por **BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCVIAL, S.A. DE C.V.** en contra de **RAÚL CAMACHO ERAZO Y OTRA** expediente numero **804/2001**, la C. Juez dicto los siguientes autos que a la letra dicen: **MÉXICO DISTRITO FEDERAL A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE**. Agréguese... no obstante lo ordenado en auto de fecha trece de agosto del año en curso que la publicación de los mismos se lleve a cabo en el periódico “El Sol de México” ...- **NOTIFÍQUESE**.- lo proveyó firma la C. Juez... ante su C. Secretario de Acuerdos “B”... que autoriza y da fe. **DOY FE. MÉXICO DISTRITO FEDERAL A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE**. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta... como lo solicita y con fundamento en párrafo quinto del artículo 1070 del Código de Comercio, se orden el emplazamiento de la demandada **MARIA DE LA LUZ DEL CARMEN MARTINEZ CADENA**, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas, en ... y en la “Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal”, haciendo del conocimiento de **MARÍA DE LA LUZ DEL CARMEN MARTÍNEZ CADENA**, que cuentan con el término de **TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la última publicación, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, para comparecer a juicio a contestar la demanda instaurada en su contra y hacer pago de la cantidad de \$886,363.29 (ochocientos ochenta y seis mil trescientos sesenta y tres pesos con veintinueve centavos moneda nacional), o señalar bienes de su propiedad para embargo que garanticen el monto de lo reclamado, apercibida que de no hacerlo, ese derecho pasará al actor y la diligencia se llevará en el local del Juzgado sin su presencia; quedando a disposición de la citada codemandada en la Secretaría de Acuerdos respectiva las copias de traslado correspondientes para que se imponga de ellas.-**NOTIFÍQUESE**.- lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, licenciada **ANA MERCEDES MEDINA GUERRA**, ante su C. Secretario de Acuerdos “B”, Licenciado **MANUEL ALFONSO CORTÉS BUSTOS**, que autoriza y da fe. **DOY FE. México, Distrito Federal a dieciséis de noviembre del año dos mil uno**.-----Con el escrito de cuenta ... Se tiene a **BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCVIAL, S.A. DE C.V.** por conducto en sus apoderados legales...demandando en la **VÍA EJECUTIVA MERCANTIL** de **RAÚL CAMACHO ERAZO Y MARIA DE LA LUZ DEL CARMEN MARTÍNEZ CADENA**, el pago de la cantidad de **UDIS 296,244.02 (DOSCIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y CUATRO PUNTO CERO DOS UNIDADES DE INVERSIÓN)**, o su equivalente al día tres de septiembre del año en curso de **\$886,363.29 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 29/100 M.N.)** Por concepto de suerte principal y los accesorios que indica en su escrito inicial de demanda, se admite en la vía y forma propuesta... Sirviendo este asunto de mandamiento en forma requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia haga pago al actor o a quien legalmente sus derechos represente de las prestaciones reclamadas, y no haciéndolo, embárguense bienes suficientes a garantizarlas, poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la actora. Hecho que sea lo anterior con las copias simples exhibidas, selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que en el término de **CINCO DIAS**, efectúe pago de la cantidad demandada y las costas u oponga las excepciones que tuviere para ello... y prevéngase al demandado para que señale domicilio en ésta Jurisdicción, con el efecto de oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le serán hecha por medio de Boletín Judicial en términos del artículo 1069 del Código de Comercio. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil, Licenciado **ODILON SENTENO RENDON**, ante su la C. Secretaria de Acuerdos **FRANCISCA AUPART VARGAS** que autoriza y da fe.- **DOY FE**.

México, D. F. A 29 DE AGOSTO DE 2013.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS “B”

(Firma)

LICENCIADO MANUEL ALFONSO CORTES BUSTOS

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible debidamente fundamentado, rubricado, y firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación, modificación o corrección de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman o CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos (no renglones), sin interlineado;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento pero sí con título;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.
- IX. No utilizar el formato de Revisión de la maquina ya que con cualquier cambio que se elabore se generarán globos de texto.
- X. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.





DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,577.00
Media plana.....	848.00
Un cuarto de plana	528.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)